



**B O L E T I N O F I C I A L**  
**AÑO XXI - MES DE SEPTIEMBRE DE 2016.**  
**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**  
**ORDENANZAS, DECRETOS Y RESOLUCIONES**

**O R D E N A N Z A S**

Ordenanza 5349 del 6 de septiembre de 2016 y promulgada el 7 de septiembre de 2016.

Visto la posibilidad de obtener el beneficio que viene otorgando el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, a través de las becas para niños, niñas o adolescentes hasta 18 años que asisten al Centro de Día “Sonrisas”, mediante firma de respectivo acta acuerdo.

Atento a lo solicitado por el Departamento Ejecutivo, en actuaciones que corren agregadas por expediente “D” N° 4009-20-01671/16;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la ley orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado y aprobado el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de ley la siguiente:

**ORDENANZA**

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, representado por la Intendente Municipal, Dra. Fernanda C. Antonijevic, a suscribir Acta Acuerdo con el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, representado por la Directora Ejecutiva del Organismo, Lic. María Pilar Molina, para acceder a becas con destino a los niños asistidos en el Centro de Día “Sonrisas”.

Artículo 2°: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecha, archívese.

---

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria del día 6 de septiembre de 2016.

FDO. Prof. Martín Cárdenas, PTE. HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD.

BARADERO, 07 de septiembre de 2016.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic. Intendente Municipal y Sr. Juan M. Genoud. Secretario de Gobierno.

-----  
Ordenanza N° 5350 del 6 de septiembre de 2016 y promulgada el 7 de septiembre de 2016.

Visto las actuaciones que corren por expediente N° 4009-20-01200/16, Letra A, mediante el Sr. Arevalo Sergio Sebastian, solicita el cambio de titularidad de la vivienda N° 15 Barrio Baradero 80 viviendas, a nombre de María Elena Teresita Pousa y;

Considerando que por ordenanza registrada bajo el N° 4012/09 se aprobó el listado de adjudicatarios al Plan de vivienda del Barrio Baradero 80 viviendas – Barrio Toyota;

Que la vivienda nominada con le N° 15 fue adjudicada al Sr. AREVALO Sergio Sebastian;

Que el inmueble mencionado le corresponde la nomenclatura catastral Circ. OO, Secc. A, Qta. 2, Vivienda 15;

Que resulta necesario proceder a la adjudicación definitiva del inmueble referido, de conformidad con lo establecido con las normas vigentes;

Que es menester otorgar al adjudicatario la seguridad jurídica que implica la titularidad de dominio sobre el bien adquirido;

Que la Escribanía General de Gobierno de la Pcia. de Bs. As, se encuentra facultada para intervenir en la regularización dominial de interés social conforme lo dispuesto en el artículo 4, Inc. D de la ley 10830.

Que el solicitante de la escrituración referida ha abonado la totalidad de las cuotas de la vivienda adjudicada, según lo informado por el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, a fojas 2;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado y aprobado, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de ley la siguiente:

#### ORDENANZA

Artículo 1°: Aceptase la renuncia presentada por el Sr. Sergio Sebastian Arevalo. Titular del DNI 28.134.606, a la adjudicación de la vivienda N°

15, otorgada oportunamente en el Barrio Baradero 80 viviendas – Barrio Toyota, designado catastralmente como Circ. II, Secc. A, Qta. 2, sito en calle Hortensia Schaer N° 674 de la ciudad de Baradero, y adjudíquese a la Sra. María Elena Teresita Pousa, titular del DNI 16.602.958.

Artículo 2°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a transferir en forma definitiva, el inmueble designado catastralmente como Circ. II, Secc A, Qta. 2, Vivienda N° 15 – Barrio Baradero 80 viviendas – Barrio Toyota, a la Sra. María Elena Teresita Pousa, titular del DNI. 16.602.958.

Artículo 3°: Declárase de Interés Social la regularización dominial del inmueble mencionado en el artículo 1° y requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos, por los artículos 2°, 3° y 4° de la Ley 10.830.

Artículo 4°: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria, llevada a cabo el día 06 de septiembre de 2016.

FDO: Prof. Martín Cárdenas. PTE. HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD.

BARADERO, 07 de septiembre de 2016.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic. Intendente Municipal y Sr. Juan M. Genoud, Secretario de Gobierno.

-----  
Ordenanza N° 5351 del 6 de septiembre de 2016 y promulgada el 7 de septiembre de 2016.

Visto la solicitud interpuesta por la Sra. María Vanina Negré, en actuaciones que corren por expediente N° 4009-20-013897/09,

Atento al resultado del estudio socio económico y;

Considerando que aun persisten los motivos que dieron origen a la Ordenanza N° 4490/11,

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley orgánica de las Municipalidades;

Por ello, tratado y aprobado el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de ley la siguiente:

#### ORDENANZA

Artículo 1°: Exímase por los ejercicios 2015 y 2016 a la Sra. Negré Saracio María Vanina, de las tasas municipales que gravan el inmueble de su

propiedad sito en Circ. II – Sec. A- Qta. 5- Mza. 5ª – Parcela 20 – Cta. 21956 de nuestra ciudad.

La eximición que se acuerda no comprende la tasa por alumbrado público la que de acuerdo a la ordenanza 960 carece de todo régimen de eximición.

Artículo 2º: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria del día 6 de septiembre de 2016.

FDO: Prof. Martín Cárdenas. PTE. HCD y Sr. Juan J. lamas, Secretario de HCD.-

BARADERO, 07 de septiembre de 2016.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic. Intendente Municipal y CR. Antonio E. Pando. Secretario de Hacienda.

---

Ordenanza N° 5352 del 6 de septiembre de 2016 y promulgada el 7 de septiembre de 2016.

Visto la solicitud interpuesta por el Sr. Hugo Esteban Roselló, en actuaciones que corren por expediente “R” N° 4009-20-010370/08,

Atento al resultado del estudio socio económico del presente expediente y certificados de discapacidad obrante a fojas 7 al 10; Ley 10.592 (discapacidad);

Considerando que aun persisten los motivos que dieron origen a la Ordenanza 1808.

Que la presente medida se dicta en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado y aprobado, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero sanciona con fuerza de ley la siguiente:

#### ORDENANZA

Artículo 1º: Exímase por los ejercicios 2015 y 2016 al Sr. Hugo Esteban Roselló, titular del pago de las tasas municipales que gravan el inmueble de su propiedad sito en Circ. II, Sec. A, Qta. 16- Parcela 6 de esta ciudad.

La eximición que se acuerda no comprende la tasa por alumbrado público la que de acuerdo a la ordenanza 960 carece de todo régimen de eximición.

Artículo 2º: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

---

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria a los 6 días del mes de septiembre de 2016.

FDO: Prof. Martín Cárdenas. PTE. HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD.

BARADERO, 7 de septiembre de 2016.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic. Intendente Municipal y CR. Antonio E. Pando, Secretario de Hacienda.

-----  
Ordenanza N° 5353 del 20 de septiembre de 2016 y promulgada el 21 de septiembre de 2016.

Visto las actuaciones que corren por expediente N° 4009-20-00918/16, Letra “D, Dirección General de Obras Públicas y Privadas.

Considerando que por Decreto registrado bajo el N° 385/16 el Departamento Ejecutivo Municipal llamó a Licitación Privada N° 03/16 para la obra Remodelación Integral de Espacio de Cocina, lavadero y nuevas Salas de Internación del Hospital Municipal “Dr. Lino Piñeiro”, conforme a las condiciones que obran en el presente expediente.

Que habiéndose efectuado la Licitación Privada N° 03/16 para la Obra Remodelación Integral de Espacio de Cocina, lavadero y nuevas Salas de Internación del Hospital Municipal “Dr. Lino Piñeiro”;

Que la Licitación Privada UT – supra referenciada, se registra una sola oferta y esta es de evidente conveniencia, no invalidando, ni afectando en modo alguno la legitimidad del procedimiento (Art. 155. L.O.M.)

Que resulta el único proponente la firma del Sr. Peiro Flavio;

Atento los informes expedido por las distintas dependencias municipales.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello, tratado sobre tablas y aprobado, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de ley la siguiente:

#### ORDENANZA

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal de la ciudad de Baradero, a adjudicar la Licitación Privada N° 03/2016 – Segundo llamado, para la Obra Remodelación Integral de Espacio de Cocina, Lavadero y nuevas Salas de Internación del Hospital Municipal “Dr. Lino Piñeiro” de la ciudad de Baradero, por la suma de pesos trescientos cuarenta y ocho mil doscientos diez (\$ 348.210=) a la Firma del Sr. Peiro

Flavio, con domicilio legal en calle Balcarce N° 66 de la ciudad de San Pedro, Provincia de Buenos Aires.

Artículo 2°: Regístrese, publíquese y comuníquese.

Dada en la sala de la delegación de la localidad de Ireneo Portela, del Partido de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria del día 20 de septiembre de 2016.

FDO: Prof. Martín Cárdenas. PTE. HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD.

BARADERO, 21 de septiembre de 2016.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic. Intendente Municipal, Sr. Juan M. Genoud, Secretario de Gobierno y CR. Antonio E. Pando, Secretario de Hacienda.

---

Ordenanza N° 5354 del 20 de septiembre de 2016 y promulgada el 21 de septiembre de 2016.

Visto las actuaciones que corren por expediente N° 4009-20-00919/16, Letra “D”, Dirección General de Obras Publicas y Privadas;

Considerando que por Decreto registrado bajo el N° 386/16 el Departamento Ejecutivo Municipal llamó a Licitación Privada N° 04/16 para la obra Construcción de Corredor vinculante de Áreas de servicio con Salas de Internación del Hospital Municipal “Dr. Lino Piñeiro”, conforme a las condiciones que obran en el presente expediente;

Que habiéndose efectuado la Licitación Privada N° 04/16, de acuerdo a la normativa legal vigente, el Departamento Ejecutivo por Decreto N° 438/16, lo declara desierto, atento que no se han presentado oferentes;

Que por Decreto registrado bajo el N° 438/16 el Departamento Ejecutivo Municipal efectúa el segundo llamado a Licitación Privada N° 04/16, para la obra Construcción de Corredor vinculante de Áreas Servicios con Salas de Internación del Hospital Municipal “Dr. Lino Piñeiro”;

Que la Licitación Privada UT – supra referenciada, se registra dos oferentes, ambas en su propuesta cumplen con la presentación de la documentación exigida en los pliegos de bases y condiciones; y del estudio y análisis de las ofertas surge que la firma del Sr. Peiro es de evidente conveniencia, no invalidando, ni afectando en modo alguno la legitimidad del procedimiento (Art. 155 L.O.M.);

Atento a los informes expedidos por las distintas dependencias Municipales;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

---

Por ello, tratado sobre tablas y aprobado, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de ley la siguiente:

### ORDENANZA

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal de la ciudad de Baradero, a adjudicar la Licitación Privada N° 04/2016- Segundo llamado, para la Obra “Construcción de Corredor vinculante de Áreas Servicio con Salas de Internación del Hospital Municipal “Dr. Lino Piñeiro” de la ciudad de Baradero por la suma total de pesos seiscientos ochenta y tres mil ciento diecisiete ( \$ 683.117=) a la firma Peiro Flavio, con domicilio legal en calle Balcarce N° 66 de la ciudad de San Pedro, Provincia de Buenos Aires.

Artículo 2º: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la sala de la Delegación de la Localidad de Ireneo Portela, del Partido de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria del día 20 de septiembre de 2016.

FDO: Prof. Martín Cárdenas, PTE. HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD.

BARADERO, 21 de septiembre de 2016.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic. Intendente Municipal, Sr. Martín Genoud, Secretario de Genoud y CR. Antonio E. Pando, Secretario de Hacienda.

-----  
Ordenanza N° 5355 del día 20 de septiembre de 2016 y promulgada el 21 de septiembre de 2016.

Visto las actuaciones que corren por expediente N° 4009-20-01566/16, Letra I, mediante el cual el departamento Ejecutivo Municipal solicita la Convalidación del Convenio de Adhesión al Régimen de Policía de Prevención Local – Convenio Especifico de Conformación y Cooperación y sus respectivos Protocolos Adicionales y;

Considerando que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado y aprobado, el Honorable Concejo deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de ley la siguiente:

### ORDENANZA

---

Artículo 1º: Convalídese el Convenio de Adhesión al Régimen de Policía de Prevención Local – Convenio Especifico de Conformación y Cooperación y sus Protocolos Adicionales de Difusión, de Reclutamiento y de Formación, suscripto entre el Municipio de Baradero, representado por la Intendente Dra. Fernanda C. Antonijevic y el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado por el Sr. Ministro Dn. Cristian A. Ritondo, obrante de fs. 1 a fs 6 / vta. del expediente N° 4009-20-01566/16, Letra I.

Artículo 2º: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en el Salón de la Delegación de la localidad de Irene Portela, Partido de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria del día 20 de septiembre de 2016.

FDO: Prof. Martín Cárdenas. PTE HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD.

BARADERO, 21 de septiembre de 2016.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic. Intendente Municipal y Sr. Juan M. Genoud. Secretario de Gobierno.

-----  
Ordenanza N° 5356 del 20 de septiembre de 2016 y promulgada el 22 de septiembre de 2016.

Visto que el artículo 24 del Decreto Provincial N° 2980/00 expresa que las creaciones, ampliaciones o modificaciones de crédito en el presupuesto de gasto sancionado deberán ser promovidas por el Departamento Ejecutivo y contar con la aprobación del Concejo Deliberante, las excepciones a esta disposición son las que menciona el artículo 119 de la ley orgánica de las Municipalidades y;

Considerando que resulta necesario realizar compensaciones en las partidas de gastos de capital que no cuentan con saldo suficiente, teniendo en cuenta las economías realizadas en otros.

Que en la mayoría de los casos fueron realizadas las previsiones presupuestarias correspondientes, pero el aumento de los costos motivó que resultaran insuficientes.

Que resulta necesario dar curso a las modificaciones solicitadas a los efectos de no provocar mayores demoras en la ejecución de las tareas programadas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado y aprobado, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de ley la siguiente:

---



## ORDENANZA

Artículo 1º: Modifíquese el Presupuesto 2016 quedando redactado los gastos de la siguiente forma:

### INCREMENTO:

Subjurisdicción: Secretaría de Gobierno 1110102000

Categoría programática: 01.00.00 – Adm. y Gestión de Políticas de Gobierno.

Fuente de financiamiento: 110- Tesoro Municipal

Objeto del gasto: 4.3.6.0 – Equipo para computación.

Importe: \$ 10.000= (pesos diez mil).

Subjurisdicción: Secretaría de Hacienda 1110103000

Categoría Programática: 01.01.00 – Coordinación Adm., financiera y contable.

Fuente de financiamiento: 110- Tesoro Municipal.

Objeto del gasto: 4.3.6.0 – Equipo para computación.

Importe: \$ 19.525= (pesos diecinueve mil quinientos veinticinco).

Subjurisdicción: Secretaría de Salud: 1110104000

Categoría programática: 43.00.00 – Producción y gestión del medio ambiente.

Fuente de financiamiento: 110- Tesoro Municipal.

Objeto del gasto: 4.3.7.0 –Equipo de oficina y muebles.

Importe: \$ 2.239= (pesos dos mil doscientos treinta y nueve)

Subjurisdicción: Secretaría de Servicios Públicos 1110106000.

Categoría programática: 01.00.00 – Coord. Y Gestión de Secretaría de Servicios Públicos.

Fuente de financiamiento: 110- Tesoro Municipal.

Objeto del gasto: 4.3.6.0 – Equipo para computación.

Importe: \$ 6.000= (pesos seis mil).

Subjurisdicción: Secretaría de Cultura, Educación y turismo.

Categoría programática: 01.00.00 – Adm. Y Gestión de la Secretaría.

Fuente de financiamiento: 110- Tesoro Municipal.

Objeto del gasto: 4.3.8.0. – Herramienta y repuestos mayores.

Importe: \$ 1.521,47= (pesos un mil quinientos veintiuno con 47/100)

Categoría programática: 82.00.00 – Promoción de turismo en el Partido.

Fuente de financiamiento: 110- Tesoro Municipal.

Objeto del gasto: 4.3.7.0 – equipo de oficina y muebles.

Importe: \$ 142= (pesos ciento cuarenta y dos)

---

## REDUCCION:

Subjurisdicción: Secretaría de Gobierno: 1110102000

Categoría programática: 01.00.00 –Adm. y Gestión de política de Gobierno.

Fuente de financiamiento: 110- Tesoro Municipal.

Objeto del gasto: 3.8.4.0 – Multas, recargos y gastos judiciales.

Importe: \$ 6.000= (pesos seis mil).

Objeto del gasto: 3.9.9.0 – Otros.

Importe: \$ 4.000= (pesos cuatro mil)

Subjurisdicción: Secretaría de Hacienda 1110103000.

Categoría programática: 01.01.00 – Coordinación Adm. financiera y contable.

Fuente de financiamiento: 110- Tesoro Municipal.

Objeto del gasto: 4.3.7.0 – Equipo de oficina y muebles.

Importe: \$ 19.525= (pesos diecinueve mil quinientos veinticinco)

Subjurisdicción: Secretaría de Salud 1110104000

Categoría programática: 43.00.00 – Producción y Gestión del Medio Ambiente.

Fuente de financiamiento: 110- Tesoro Municipal.

Objeto del gasto: 4.3.6.0 – Equipo para computación.

Importe: \$ 2.239= (pesos dos mil doscientos treinta y nueve)

Subjurisdicción: Secretaría de Servicio Públicos 1110106000.

Categoría programática: 01.00.00 – Coord y Gestión de Secretaría de Servicios Públicos.

Fuente de financiamiento: 110- Tesoro Municipal.-

Objeto del gasto: 4.3.7.0 – Equipo de oficina y muebles.

Importe: \$ 6.000= (pesos seis mil)

Subjurisdicción: Secretaría de Cultura, Educación y Turismo.

Categoría programática: 01.00.00 – Administración y Gestión de la secretaría.

Fuente de financiamiento: 110. Tesoro Municipal.

Objeto del gasto: 4.3.6.0 – Equipo de computación.

Importe: \$ 1.521,47= (pesos un mil quinientos veintiuno con cuarenta y siete centavos)

Categoría programática: 82.00.00.- Promoción de turismo en el Partido.

Fuente de financiamiento: 110- Tesoro Municipal.

---

Objeto del gasto: 4.3.6.0 – Equipo para computación.

Importe: \$ 142= (pesos ciento cuarenta y dos)

Artículo 2º: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en el Salón de la Delegación de la localidad de Irene Portela, Partido de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria del día 20 de septiembre de 2016.

FDO. Prof. Martín Cárdenas. PTE. HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD.

BARASDERO, 22 de septiembre de 2016.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic. Intendente Municipal y CR. Antonio E. Pando, Secretario de Hacienda.

---

Ordenanza N° 5357 del 20 de septiembre de 2016 y promulgada el 22 de septiembre de 2016.

Visto las actuaciones que corren por expediente N° 4009-10-1104/16, letra B y;

Considerando a la ley 14.564 de máxima importancia, dado que su finalidad es otorgar prioridad de atención a mujeres embarazadas, personas con capacidades diferentes y mayores de 70 años en establecimiento Privado y Públicos;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado y aprobado, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de ley la siguiente:

#### ORDENANZA

Artículo 1º: La Municipalidad de Baradero adhiere en todos y cada uno de sus términos a la Ley Provincial N° 14.565 – Prioridad de Atención a mujeres embarazadas, personas con capacidades diferentes y mayores de 70 años, en establecimientos privados y públicos.

Artículo 2º: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en el salón de la Delegación de la localidad de Irene Portela, Partido de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria del día 20 de septiembre de 2016.

FDO: Prof. Martín Cárdenas. PTE. HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD.

BARADERO, 22 de septiembre de 2016.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese.

---

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic. Intendente Municipal y Sr. Juan M. Genoud, Secretario de Gobierno

---

Ordenanza N° 5358 del 20 de septiembre de 2016 y promulgada el 22 de septiembre de 2016.

Visto la necesidad de proteger sitios históricos de nuestra ciudad, entre ellos, las tribunas de la Plaza Colón y la ex sede del Club Sportivo emplazada en la parte baja y,

Considerando que la mencionada construcción fue realizada merced a la iniciativa del Club Sportivo Baradero a favor de quien el Concejo Deliberante aprobó la cesión transitoria del predio de la Plaza Colon el 1° de enero de 1924 y con fines deportivos;

Que las obras estuvieron a cargo del constructor Don Juan Enrique Poletti;

Que la construcción de las tribunas y la sede, en la parte baja, data del 9 de julio de 1926;

Que los registros de historiadores detallan que, hace casi 100 años, la “bendijo el cura Párroco Pbro. Don Emeterio Alaejos, siendo sus padrinos la Sra. María Elena Barabino y el señor Ireneo Genoud” (Historia del Partido de Baradero – Alberto Micucci Tarsetti)

Que el Club Sportivo Baradero permaneció en la Plaza Colon hasta fines de enero de 1986 retirándose para ir a ocupar su propiedad en Ruta 41 y Carrasco, recuperando el lugar su condición de paseo público.

Que el efecto del tiempo caso no ha perjudicado su presencia y utilidad lo que permite a los baraderenses seguir disfrutando de sus instalaciones;

Que es potestad y responsabilidad del municipio preservar el patrimonio histórico y cultural tal como lo prescribe la ordenanza 4679/12 del 5 de junio de 2012;

Que estas decisiones permiten a la comunidad recuperar y mantener casi 100 años de historia.

Por ello, tratado y aprobado el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero sanciona con fuerza de ley la siguiente:

#### ORDENANZA

Artículo 1°: Declárase de Interés Patrimonial Histórico, Simbólico Social, con grado de protección total a las tribunas de la Plaza Colon y su sector bajo, ex sede del Club Sportivo Baradero.

Artículo 2°: Inclúyase e identifíquese el bien descrito en el Registro Municipal.

Artículo 3°: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar convenios de colaboración a los efectos de su preservación y

mantenimiento. Apoyar toda iniciativa municipal al respecto que contribuya a su cuidado y buen uso.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en el Salón de la Delegación de la localidad de Ireneo Portela, Partido de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria del día 20 de septiembre de 2016.

FDO: Prof. Martín Cárdenas. PTE. HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD.

BARADERO, 22 de septiembre de 2016.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic. Intendente Municipal y Sr. Juan M. Genoud, Secretario de Gobierno.

---

Ordenanza N° 5359 del 20 de septiembre de 2016 y promulgada el 22 de septiembre de 2016.

\_Visto las actuaciones que corren por expediente “C” 4009-10-962/15, en la cual el “Club Sportivo Baradero” solicita la eximición de la tasa por derechos de espectáculos públicos, por la realización del tradicional Baile de Navidad, en el Polideportivo de Ruta 41 y Barbich y;

Considerando que el artículo 40 de la Ley Orgánica de las Municipalidades faculta al Honorable Concejo Deliberante a establecer exenciones de tributos municipales.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado y aprobado, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de ley la siguiente:

### ORDENANZA

Artículo 1º: Exímase al “Club Sportivo Baradero” del pago de los derechos por espectáculos públicos correspondiente al tradicional Baile de Navidad, que se realizó el día 25 de diciembre de 2015, en el Polideportivo, sito en Ruta 41 y Barbich de la ciudad de Baradero.

Artículo 2º: Regístrese, publíquese y comuníquese al departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en el salón de la Delegación de la localidad de Ireneo Portela, Partido de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria del día 20 de septiembre de 2016.

FDO: Prof. Martín Cárdenas. PTE. HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD.

---

BARADERO, 22 de septiembre de 2016.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic. Intendente Municipal y CR. Antonio E. Pando, Secretario de Hacienda.

---

Ordenanza N° 5360 del 20 de septiembre de 2016 y promulgada al 22 de septiembre de 2016.

Visto la necesidad del pueblo de Baradero de realizar un justo homenaje a quien fuera tres veces Presidente Constitucional de la Nación Juan Domingo Perón y;

Considerando que podemos destacar: El General Juan Domingo Perón fue electo Presidente de la Republica Argentina en 1946, 1951 y 1973. En todos los casos llegó a tan alto cargo por medio de elecciones democráticas.

La vida política de Perón tiene, por ello, dos excepcionalidades en América Latina: llegar tres veces a la Presidencia de la Nación y, aun siendo militar, las tres veces mediante el voto popular.

Fue fundador y jefe político del Movimiento Justicialista que aun hoy, a 30 años de su muerte, continúa siendo la fuerza política mayoritaria de la Republica Argentina (Partido Justicialista);

Por su desempeño en la Secretaría de trabajo y previsión comenzó a crecer la popularidad de Perón en la clase trabajadora, lo cual despertó desconfianza en muchos de los mandos del Ejercito, que mantenían una concepción conservadora y elitista de la sociedad argentina. A tal punto llegó esta situación que, pese a estar desempeñando en 1945 los cargos de Vicepresidente y Ministro de guerra del Gobierno Militar, el Coronel Perón fue obligado a renunciar a todas sus funciones el 10 de octubre de ese año. El día 13 fue llevado detenido a la Isla Martín García (situada en el Río de La Plata, frente a la ciudad de Buenos Aires)

Una vez conocida por los trabajadores la noticia de la detención de Perón, se declaró una huelga general espontánea en todo el país. Contingentes de obreros comenzaron a marchar hacia la Casa de Gobierno, en la ciudad de Buenos Aires, cubriendo la Plaza de Mayo con una multitud que reclamaba su libertad.

Fue el 17 de octubre de 1945. al anochecer de ese día y ante la presión popular, Perón fue puesto en libertad y convocado por los propios gobernantes militares a hablar a la multitud para calmarla; Perón así lo hizo, pidió su retiro del Ejercito u convertido en ex militar se lanzó a la vida política. Tenía 50 años de edad;

Perón triunfó en las elecciones con el 52 por ciento de los votos y asumió la Presidencia de la Nación el 4 de junio de 1946. Ya en el Gobierno fundó

Movimiento Peronista. Comenzó una gestión de fuerte preocupación nacional y social.

En 1949 se reformó la Constitución Nacional mediante elección democrática de constituyentes y se incorporaron al máximo texto jurídico los nuevos derechos sociales, como también el voto femenino, que había sido aprobado en 1947, que reivindica a la mujer hasta entonces marginada de la vida política argentina.

En 1953 Perón planteó, en diversas exposiciones públicas, su pensamiento sobre la política exterior basada en los conceptos de “continentalismo” y “universalismo” con proyección al siglo XXI. Tomó las primeras decisiones concretas encaminadas a impulsar la integración latinoamericana y propuso a Chile y a Brasil echar las bases de una unión subregional que se denominaría ABC. Este proyecto es el antecedente del actual MERCOSUR instalado 30 años después;

El 16 de setiembre de 1955 el Gobierno constitucional de Perón fue derrocado por un golpe militar apoyado por los sectores mas reaccionarios de la sociedad. Comenzó un largo periodo de proscripción política del Movimiento Justicialista, persecución a sus integrantes mediante fusilamientos, cárcel y destierro. Perón debió exiliarse. Este cruento período se extendió por 18 años, durante los cuales las Fuerzas Armadas asumieron el control político del país.

El gobierno militar presidido por el Gral. Lanusse convocó a elecciones presidenciales para el 11 de marzo de 1973, pero proscribió a Perón. El Movimiento Justicialista ganó las elecciones con el 49,59 por ciento de los votos con la fórmula Campera- Solano Lima designada por Perón. Una vez en el gobierno, el Presidente Campera renunció al cargo y se convocó a nuevas elecciones presidenciales sin proscripciones para el 23 de setiembre de 1973. el Movimiento Justicialista propuso la fórmula Perón – Perón (Juan domingo Perón y su esposa Isabel Martínez de Perón) que obtuvo el triunfo con mas del 60 por ciento de los votos.

Perón ya tenía 78 años y estaba enfermo. Murió el 1° de julio de 1974, mientras estaba en ejercicio constitucional y democrático de la Presidencia de la Nación por tercera vez.

Que es tan indiscutida su figura en estos tiempos que el actual Presidente de la Nación inauguró en la Capital Federal el año pasado una estatua del ex Presidente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado y aprobado, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero sanciona con fuerza de ley la siguiente:

---

## ORDENANZA

Artículo 1º: Autorícese a las agrupaciones Peronistas de la ciudad de Baradero, Partido Justicialista – Bloque Frente Renovador Peronista, a proceder a la instalación del Busto del compañero Juan Domingo Perón. El mismo será emplazado junto al de Eva Duarte de Perón, en la Plaza Mitre de nuestra ciudad.

Artículo 2º: Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza, estarán a cargo de las agrupaciones UT – supra referenciada en el artículo precedente.

Artículo 3º: La Sub Secretaría de Obras Públicas y Hábitat del Departamento Ejecutivo a través de las áreas técnicas competentes, supervisarán las tareas a realizarse.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en el salón de la Delegación de la localidad de Irene Portela, Partido de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria del día 20 de septiembre de 2016.

FDO: Prof. Martín Cárdenas. PTE. HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD.

BARADERO, 22 de septiembre de 2016.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese.

Fdo: Dra. Fernanda C. Antonijevic. Intendente Municipal, Sr. Juan M. Genoud, Secretario de Gobierno y CR. Antonio E. Pando, secretario de Hacienda.

-----  
Ordenanza N° 5361 del 6 de septiembre de 2016 y promulgada el 22 de septiembre de 2016.

Visto la puesta en valor del edificio del Almacén Rural de ramos Generales “El Torito”, fundado en el año 1880 por la familia Peratta y;

Considerando que es este uno de los poco comercios, denominados “Pulpería” de finales del siglo XIX, que sigue funcionando en la Provincia de Buenos Aires,

Que por su ubicación, sobre el camino Real, el lugar en el que se erige el Paraje que da nombre a la Pulpería, ha sido marco de viajeros ilustres y destacados de nuestra historia;

Que la Provincia de Buenos Aires, a través de su Secretaria de turismo declara al Paraje “El Torito” de interés turístico Provincial;

Que este Honorable Cuerpo declaró de Interés Histórico y Cultural al Paraje así como la Primera Edición del Sello Postal de Baradero, emitido por el Correo Argentino con iconografía del Paraje;

Que a pocos años de su fundación, una comisión de vecinos anexaría a la vida social el Club Atlético “El Torito”, escenario de los tradicionales



bailes de Navidad y Año Nuevo, con una pista de doma para jineteada, una cancha de fútbol, y un pequeño teatro único en las cercanías.

Que en actualidad, el comercio sigue funcionando como despachante de bebidas y proveedor de mercaderías, ropa de campo, aperos gauchescos y otras tantas cosas propias de la cotidianeidad rural;

Que del edificio se destaca su estilo colonial español, de una original construcción tipo Capilla, con ladrillo asentado en barro adobe, piso original de pinotea y ladrillo.

Que es menester preservar el Patrimonio Cultural de la comunidad a través del marco regulador correspondiente;

Que teniendo en consideración el dictamen expedido por el Departamento de Patrimonio Histórico, obrante a fs. 4 a 5 del expediente administrativo 4009-10-1059/16, Letra B;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado y aprobado, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero sanciona con fuerza de ley la siguiente:

#### ORDENANZA

Artículo 1º: Declárase sitio de Interés Patrimonial con grado de protección total al complejo “El torito” integrado por Almacén de Ramos Generales; Despacho de bebidas, Pulpería y Club Atlético y Deportivo, con cantina, Museo de campo, parilla, Teatro Rural, Pista de baile, y Doma, sito en el Paraje homónimo de nuestro medio.

Artículo 2º: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria del día 6 de mes de septiembre de 2016.

FDO: Prof. Martín Cárdenas. PTE. HCD y Sr. Juan J. Lamas. Secretario de HCD.

BARADERO, 22 de septiembre de 2016.

PROMULGASE de hecho, cúmplase, regístrese y publíquese.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic. Intendente Municipal y Sr. Marcos Barlatay, Secretario de Cultura, Educación, Turismo y Deporte.

-----  
Ordenanza N° 5362 del 19 de julio de 2016 y promulgada el 22 de julio de 2016.

Visto que la localidad de Santa Coloma, Partido de Baradero, provincia de Buenos Aires, fundada en 1912, remota su dinámica especial a las primeras décadas del siglo XX, asumiendo desde su nacimiento y a través de su impronta histórico – cultural, características especiales que le dan un

carácter natural, paisajístico cultural y patrimonial propio de ser protegido y conservado.

Que estas huellas particulares son el reflejo de la relación del hombre y su medio físico las cuales deben ser conservadas para el estudio de la lógica y evolución en el tiempo de muchos otros pueblos rurales de la comarca bonaerense.

Que dentro de estos testimonios materiales emplazados y contextualizados en un espacio natural o paisaje rural propio de nuestra pampa cuenta con edificios individuales significativos como almacenes de ramos generales, viviendas particulares, el club o la capilla, un conjunto arquitectónico como la estación del ferrocarril y obras artísticas o diseños de autos como la Plaza Martín Fierro diseñada por el Artista Plástico y Arquitectónico Luis Bénédict, y una obra artística del Pintor Rodolfo Ramos.

Que también desde hace 12 años en esta localidad se ha puesto en valor parte de nuestro patrimonio inmaterial a través del rescate de recetas tradicionales criollas con la realización de una fiesta gastronómica como “La Fiesta del Mondongo y la Torta Frita”, todos los primeros de mayo con gran asistencia de público local como turistas;

Que en el año 2012 Santa Coloma es declarada Pueblo turístico por la Secretaría de Turismo de la Provincia de Buenos Aires y;

Considerando que dentro de las figuras o herramienta para la protección de sitios patrimoniales en el año 1992 la Convención de Patrimonio de la Humanidad, instrumento para el reconocimiento y la protección de los “Paisajes Culturales”.

Que dicho Comité reconoció que los paisajes culturales representan las “obras combinadas de la naturaleza y el hombre” designadas en el artículo 1 de la Convención. Son ilustrativas de la evolución de la sociedad y asentamientos humanos a través del tiempo, bajo la influencia de las restricciones físicas y / o las oportunidades que brindaba su entorno natural y las sucesivas fuerzas sociales, económicas y culturales, tanto internas como externas;

Que el término “Paisajes culturales” abarca una diversidad de manifestaciones de la interacción entre el hombre y su medio ambiente natural. Los paisajes culturales reflejan con frecuencia técnicas específicas de uso sostenible de la tierra, tomando en consideración las características y límites del entorno natural en el que están establecidas, y una relación espiritual específica con la naturaleza.

Que la protección de los paisajes culturales puede contribuir a las técnicas modernas de uso sostenible de la tierra y puede mantener o incrementar los valores naturales del paisaje.

Que actualmente se halla en desarrollo un plan de manejo conjunto entre los vecinos de la localidad y la Municipalidad de Baradero a través de la

delegación de Santa Coloma, Dirección de Cultura y Departamento de Patrimonio Histórico para llevar a cabo dichas consignas, las cuales se harán extensivas a la comunidad toda;

Que teniendo en cuenta los conceptos desarrollados, Santa Coloma reúne todas las características de “Paisaje Cultural”.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado y aprobado, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero sanciona con fuerza de ley la siguiente:

### ORDENANZA

Artículo 1º: Declárase a la Localidad de Santa Coloma, Partido de Baradero, Provincia de Buenos Aires, como “Paisaje Cultural”.

Artículo 2º: Impleméntese a partir de dicha declaratoria un trabajo conjunto entre las partes idóneas dentro del municipio y vecinos para desarrollar un plan de manejo apropiado para que dentro de políticas de desarrollo sustentable se pueda a la vez preservar dicho patrimonio paisajístico cultural.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria del día 19 de julio de 2016.

FDO: Prof. Martín Cárdenas. PTE. HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD.

BARADERO, 22 de septiembre de 2016.

PROMULGASE de hecho, cúmplase, regístrese y publíquese.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic. Intendente Municipal y Sr. Marcos Barlatay, Secretario de Cultura, Educación, Cultura y Deportes.

-----  
Ordenanza N° 5363 del 27 de septiembre de 2016 y promulgado el 27 de septiembre de 2016.

Visto las actuaciones que corren por Expediente N° 4009-20-01819/16, Letra I, mediante el cual el Departamento Ejecutivo Municipal solicita la Convalidación del Convenio Marco con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, con el objeto de otorgar a este municipio un subsidio para financiar la terminación de la Obra Gimnasio Municipal y;

Considerando que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires,

---

Por ello, tratado y aprobado sobre tablas, el Honorable Concejo Deliberante sanciona con fuerza de ley la siguiente:

### ORDENANZA

Artículo 1º: Convalídese el Convenio Marco, suscripto entre el Municipio de Baradero, representado por la Intendente Municipal Dra. Fernanda C. Antonijevic y el Ministerio de Infraestructura y Servicio Públicos de la Provincia de Buenos Aires, representado por el Lic. Edgardo Cenzone, con domicilio en calle 7 N° 1267 de la ciudad de La Plata; cuyo destino será concluir con la obra “Gimnasio Municipal – Construcción de Solados de Hormigón elaborado y Cubierta Metálica”, obrante de fs 2 a fs, 3 del expediente N° 4009-20-01819/16, Letra I.

Artículo 2º: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante del partido de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión extraordinaria a los 27 días del mes de septiembre de 2016.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión extraordinaria a los 27 días del mes septiembre de 2016.

FDO: Prof. Martín Cárdenas. PTE. HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD.

BARADERO, 27 de septiembre de 2016.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese.

Fdo: Dra. Fernanda C. Antonijevic. Intendente Municipal y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de Gobierno.

---

### DECRETOS DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Decreto N° 22 del 6 de septiembre de 2016.

Aceptando el pedido de licencia con goce de sueldo, por el término de 30 días, solicitado por la Concejala Verónica Bard, a partir del 5 de septiembre de 2016 al día 4 de octubre inclusive del corriente año.

El Sr. Concejala Pousa Carlos Mariano asume en forma ad-hoc en la fecha mencionada de licencia de la Concejala Vard Verónica, renunciando a su dieta correspondiente.

---

Decreto N° 23 del 23 de septiembre de 2016. Convocando a los Ediles al Honorable Concejo Deliberante para celebrar Sesión Extraordinaria, para el

día 27 de septiembre de 2016, en el Recinto de Sesiones de este Honorable Cuerpo.

---

## **RESOLUCIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

### Resolución N° 30 del 6 de septiembre de 2016.

Declarando de Interés Legislativo la Edición 2016 del Parlamento Juvenil del MERCOSUR, en al que participarán estudiantes de cuatro escuelas secundarias del Distrito de Baradero, a desarrollarse el día 7 de septiembre de 2016 en el Salón de la Democracia de este Honorable Cuerpo.

---

### Resolución N° 31 del 6 de septiembre de 2016.

Expresándose a favor de la iniciativa para lograr paridad de género dentro de la representación política.

Manifestando el apoyo para INCLUIR el debate por la inclusión y la paridad en la nueva REFORMA ELECTORAL, en el año del Bicentenario de la Patria.

Invitando a la Intendente Municipal a respaldar esta resolución, en el mismo tenor.

---

### Resolución N° 32 del 6 de septiembre de 2016.

Solicitando al Departamento Ejecutivo la incorporación del cargo de Jefe de Área de Salud Mental en el Hospital Municipal.

---

### Resolución N° 33 del 6 de septiembre de 2016.

Solicitando al Departamento Ejecutivo informe sobre el Estado de la licitación para la reconstrucción de la estación del ferrocarril de Baradero.

---

### Resolución N° 34 del 20 de septiembre de 2016.

Adhiriendo en todos sus términos a la Resolución sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de 9 de Julio, referente al Planteo del Recurso de Amparo Colectivo interpuesto por la Asociación Civil – Aumento Tarifario aplicado al servicio de gas.

---

Resolución N° 35 del 20 de septiembre de 2016. Repudiando la decisión tomada por el Juez Bonadío. Solicitando se revea con carácter de urgente

tal medida y detener la orden de destrucción de las cunas del Programas Qunitas, garantizando la entrega de las mismas.

---

Resolución N° 36 del 20 de septiembre de 2016.

Solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, detalle discriminando ingresos y egresos, canon abonado a los artistas, gastos de escenario, iluminación, publicidad, locución, ingreso por venta de entradas, detalle de sponsors, cantinas, etc., y todo otro dato que se considere de valor sobre la ultima Edición del Festival Mayor realizado en febrero de 2016.

---

Resolución N° 37 del 20 de septiembre de 2016.

Solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal arbitre los medios necesarios para ordenar los salones en donde se dictan clases del Plan FiNes en el Edificio de Correo de nuestra ciudad, y así garantizar el correcto funcionamiento.

---

## **DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

### **DECRETOS Y RESOLUCIONES**

Decreto N° 477 del 01 de septiembre de 2016.

Contratando personal en tareas y períodos que se citan:

Del 01/09/2016 al 30/09/2016

Esconjaureguy María Laura. Maestra Inicial en Jardín de Infantes Municipal “Martha Salotti”.

Serpi María Mercedes. 2 hs semanales. Profesora Expresión Corporal en Jardín Infantes Municipal “Martha Salotti”.

---

Decreto N° 478 del 01 de septiembre de 2016.

Modificando a partir del 1° de septiembre de 2016, el régimen horario de los siguientes Agentes Municipales:

Romero Miguelina. Servicio y maestranza. Categoría 3° de 44 hs semanales a 48 hs semanales.

Teresich Verónica Adela. Servicio y maestranza. Categoría 4° de 44 hs semanales a 48 hs semanales.

---

Decreto N° 479 del 1° de septiembre de 2016.

Otorgando veintidós (22) Becas Nacionales de pesos novecientos ( \$ 900=) a cada uno de los siguientes postulantes:

Alais Rebeca.

Acosta Giovanna.

Arévalo Florencia E.

Ayala Carolina.

Ballines Trinidad.

Benítez Tomás A.

Cabrera Bárbara N.

Cabrera Lautaro J.

Carvalho Juliana.

Casal Mariana B.

Cuitiño Franco N.

Eichenberger Andrea L.

Gasparetto Antonio.

Gentile María F.

González Magdalena M.

Grassi Johana A.

Mazzarella Fanny.

Muzzio Víctor M.

Ortiz Sabrina.

Riovitti Bruno.

Rodríguez Miguel.

Romano Josefina.

Santagati Leandro.

Otorgando diez (10) Media Beca Nacional de pesos cuatrocientos cincuenta (\$ 450=) cada una a los siguientes postulantes:

Cejas Julieta.

Deppeler Sofía M.

González Bracco Camila.

Hebeisen Nadia S.

Horisberger Selene.

Iglesias Martina.

Páez Braian J.

Potes Juan P.

Scollo Sofía.

Villa María M.

Otorgando veintidós (22) Becas Regionales de pesos setecientos (\$ 700=) cada una a los siguientes postulantes:

Arévalo Agustín F.

Arrieta Emmanuel.

Arroyo Yanil.

---

Bonini Andrés.  
Cámara Mariano M.  
Carrizo Lucila T.  
Corvino Gastón.  
Daidone Yesica D.  
Fernández Emilce I.  
Fernández María G.  
Garea Sofía A.  
Giraud Florencia A.  
Gómez Camila A.  
Grimalt Leandro.  
Iglesias Candela.  
Leiva María E.  
Machuca Zaragosin Abigail.  
Medina Agustín.  
Padrós Sofía.  
Palacios Javier.  
Cámara Lucía M.

Otorgando ocho (8) Media Beca Regional de pesos trescientos cincuenta (\$ 350=) a los siguientes postulantes:

Caminero María C.  
Campodónico Matías.  
Colliard Kenny L.  
D' Agostino María B.  
Gérez Lourdes M.  
Rojas Milagros.  
Salas Georgina.  
Wirz Matías E.

Otorgando veintiún (21) Becas locales de pesos quinientos ( \$ 500=) cada una a los siguientes postulantes:

Alegre Daiana E.  
Ambrosini Antonella.  
Boero Nataly.  
Bogado Estefania.  
Cabrera Ailén M.  
Cáceres Víctor E.  
Da Silva Silvia J.  
Devitt Carla V.  
Díaz Rodríguez Leila C.  
García Camila.  
García María B.  
Gómez Brian A.  
Joannas Marianela.

---



Leopoldino Antonella.

Monzón Oscar D.

Morel Natasha.

Ojeda Marta L.

Panzer Acevedo Tania.

Radaelli Narela S.

Tedeschi Juliana.

Villalón Pablo D.

Otorgando dos (2) Medias Becas locales de pesos doscientos cincuenta (\$ 250=) cada una a los siguientes postulantes:

De Nardi Florencia.

Páez Fabiana L.

Las presentes Becas serán abonadas por los meses de Julio y Agosto de 2016.

---

Decreto N° 480 del 1° de septiembre de 2016.

Otorgando ocho (8) Becas- Mayores de 30 años de pesos quinientos (\$ 500=) a los siguientes postulantes:

Belli Constanza.

Farfarana Ivana.

Fernández Alicia R.

Manicle Carina A.

Martín Sandra T.

Melio Nadia V.

Nieto María C.

Yarmoluk Jorge D.

Las presentes becas serán abonadas por el período correspondiente a los meses de Julio y Agosto de 2016.

---

Decreto N° 481 del 02 de septiembre de 2016.

Modificando el Presupuesto 2016.

---

Decreto N° 482 del 2 de septiembre de 2016.

Transfiriendo a la Cuenta RAFAM 111210114 la suma de pesos tres millones novecientos mil ( \$ 3.900.000= ) provenientes de la Cuenta RAFAM 111223400.-

---

Decreto N° 483 del 02 de septiembre de 2016.

Transfiriendo a la Cuenta RAFAM 111210114 la suma de pesos dos millones (\$ 2.000.000=) provenientes de la Cuenta RAFAM 111223500.

-----

Decreto N° 484 del 02 de septiembre de 2016.

Adjudicando el Concurso de Precios N° 29 / 2016, para la provisión de combustible con destino a unidades de servicios públicos – Corralón Municipal, para el mes de septiembre de 2016, a la Empresa Edosada S.A., por la suma total de pesos doscientos un mil setecientos cuarenta. (\$ 201.740=).

-----

Decreto N° 485 del 2 de septiembre de 2016.

Adjudicando el Concurso de Precios N° 30/2016 para la provisión de combustible, con destino a unidades de Servicios Públicos – Corralón Municipal, para el mes de septiembre de 2016 a la Empresa Edosada S.A., por la suma de pesos doscientos dieciséis mil seiscientos ( \$ 216.600=).

-----

Decreto N° 486 del 5 de septiembre de 2016.

Llamando a Concurso de Precios N° 31/2016, para la adquisición de maquina bloquera y moldes para bloques de hormigón destinada a la Cooperativa de Trabajo “La lealtad” (Taller productivo), con un presupuesto oficial de pesos ciento cincuenta y nueve mil setecientos treinta y seis con cincuenta y nueve centavos (\$ 159.736,59=).-

-----

Decreto N° 487 del 5 de septiembre de 2016.

Llamando a Concurso de Precios N° 32/2016, para la adquisición de máquina de caños de hormigón – Motor trifásico, destinada a la Cooperativa de Trabajo “Unidos y Organizados” – Taller Productivo, con un presupuesto oficial de pesos doscientos veinticinco mil cuatrocientos cuarenta y nueve con ochenta y cinco centavos. (\$ 225.449,85=).

-----

Decreto N° 488 del 5 de septiembre de 2016.

Poniendo en funciones de Director de Personal, carácter de interino, durante los días 05 al 11 de septiembre de 2016 inclusive, al Agente Melchiori Román.

-----

---

Decreto N° 489 del 05 de septiembre de 2016.

Contratando bajo el régimen de locación de servicios, por los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2016 inclusive, al Dr. Demergasso Hugo Eduardo, para continuar cumpliendo funciones en la Junta Evaluadora para la emisión del Certificado Único de Discapacidad y Tercera Edad, y realizar operativos para reforzar la prestación.

-----

Decreto N° 490 del 5 de septiembre de 2016

Eximiendo por el año 2016 a la Sra. Barbosa Sandra Mabel, del pago de las tasas por limpieza, conservación de la vía pública y servicios sanitarios que gravan el inmueble de su propiedad.

-----

Decreto N° 491 del 5 de septiembre de 2016.

Liquidando retroactivo, a partir del mes de junio de 2016, los montos de pago de cada uno de los profesionales del Programa de Responsabilidad Social Compartida Envi3n, que a continuaci3n se indican, con un aumento de pesos tres mil (\$ 3.000=) a pesos cinco mil (\$ 5.000=):

ENVION:

Arebalo Novella V3ctor Emmanuel. Profesor de Educaci3n F3sica.

Barros Luis Federico. Psic3logo.

Fitipaldi Mar3a P3a. Trabajadora Social.

ENVION EDUCATIVO:

L3pez Carolina Cecilias. Psic3loga.

Billone Sof3a Rita. Profesora de Educaci3n F3sica.

ENVION ALSINA:

Matto Daniela Estefania. Coordinadora en la localidad de Alsina – Partido de Baradero.

-----

Decreto N° 492 del 6 de septiembre de 2016.

Modificando a partir del 1° de septiembre de 2016, el r3gimen horario del Agente Altamirano Claudio Adolfo, Obrero Categ3ria 2° de 48 hs semanales a 44 hs semanales.

-----

Decreto N° 493 del 6 de septiembre de 2016.

Otorgando subsidio no reintegrable. \$ 5.500= (pesos cinco mil quinientos) a la Escuela de Educaci3n Secundaria N° 10, para solventar gastos por traslado de alumnos de 1° A±o del Ciclo B3sico quienes realizar3n una Salida Educativa a Capital Federal.

-----

---

Decreto N° 494 del 6 de septiembre de 2016.

Contratando personal en período y tareas que se citan:

Acosta Horacio A. 44 hs semanales. Obrero tareas generales en Alsina.

\$ 8.482,07= mensuales.

Acosta Lucas Matías. 48 hs semanales. Obrero tareas generales.

\$ 8.887,42= mensuales.

Aguerre Del Bene Ana María. Médica en Atención Primaria de la Salud.

\$ 8.504,11= mensuales y \$ 5.305= por guardia activa de 24 hs.

Aguilar María Soledad. 48 hs semanales. Administrativa en Hospital Municipal. \$ 8.887,42= mensuales.

Aellen Luciana. 44 hs semanales. Tareas en Secretaría Privada.

\$ 16.913,68= mensuales y reconocimiento de viáticos.

Almada Natalia S. 35 hs semanales. Lic. en Trabajo Social en Hospital Municipal. \$ 8.039,88= mensuales y \$ 200= por guardias pasivas.

Álvarez Sofía. 30 hs semanales. Tareas en Obras Públicas y Hábitat.

\$ 13.305,90= mensuales.

Amaya Natalia A. 30 hs semanales. Docente en Hogar del Niño Municipal.

\$ 7.541,25= mensuales.

Andreoli Duranti Franco A. Médico de guardias y Servicio 107. \$ 5.305= por guardia activa de 24 hs.

Armani Yanina Soledad, 48 hs semanales. Inspector de tránsito. \$ 8.887,42= mensuales.

Arnolfo Humberto. 30 hs semanales. Tareas en Obras públicas y privadas, \$ 13.305,90= mensuales.

Ayala Patricio H. 44 hs semanales. Obrero tareas generales. \$ 8.482,07= mensuales.

Baliela Grassino Carlos. Médico de guardia y Servicio 107. \$ 5.304= por guardia activa de 24 hs.

Barattini Juan E. Profesor de Educación Física. \$ 3.766,93= mensuales.

Bardessono Marisa K. Terapeuta Ocupacional en Salas y Hospital Municipal. \$ 1.537,93= mensuales, por clases en taller de la Memoria \$ 1.655,40= mensuales y en hogar de Ancianos \$ 2.649,86= mensuales.

Barreto Víctor M. 44 hs semanales. Obrero tareas generales. \$ 8.482,07= mensuales.

Bartonek José Luis. 48 hs semanales. Obrero tareas generales. \$ 8.87,42= mensuales.

Basualdo Javier I. 35 hs semanales. Prensa y comunicación. \$ 7.541,25= mensuales.

Bechtholt Dora E. 35 hs semanales. Tareas en Sec. Turismo. \$ 7.541,25= mensuales.

Bellina Ana María. 44 hs semanales. Tareas en Hospital Municipal.

\$ 17.614,29= mensuales y \$ 5.304= por guardia activa de 24 hs.

---

Benedetto Pederiva María V. 30 hs semanales. Preceptora en Jardín Maternal en CIC. \$ 7.541,25= mensuales.

Berayra José M. 48 hs semanales. Operador del Centro Urbano por Cámara. \$ 8.887,42= mensuales.

Bernardi Lorena A. 35 hs semanales. Psicóloga en Departamento de Violencia Familiar. \$ 8.039= mensuales.

Bon Valeria N. 48 hs semanales. Enfermera en Hospital Municipal. \$ 8.887,42= mensuales.

Borba Zully. 48 hs semanales. Administración en Hogar de Ancianos Municipal. \$ 8.887,42= mensuales.

Braillard Scheitlin Ingrid. 1 h semanal. Profesora Educación Física en Jardín Infantes Municipal de Santa Coloma. \$ 600= mensuales.

Brandli Carlos Federico. 6 hs semanales. Médico clínico en Salas. \$ 6.500= mensuales.

Brizzi Oscar. 48 hs semanales. Inspector de tránsito. \$ 8.887,42= mensuales.

Bulgarella Rodrigo J. 30 hs semanales. Administrativo en Hospital Municipal. \$ 7.541,25= mensuales.

Buey Javier H. 44 hs semanales. Obrero tareas generales. \$ 8.482,07= mensuales.

Cairo Graciela Eva. Médica de guardias pediátricas. \$ 5.730= por guardia activa de 24 hs.

Calibrexner María Luz. 20 hs semanales. Maestra inicial en Jardín Infantes Municipal "Barrio Las Campanillas" \$ 10.695= mensuales.

Camelis Marcos G. 48 hs semanales. Obrero tareas generales. \$ 8.887,42= mensuales.

Cardoso Diego A. 44 hs semanales. Obrero tareas generales. \$ 8.482,07= mensuales.

Cardoso Lidia Susana. 48 hs semanales. Tareas en Hospital Municipal. \$ 8.887,42= mensuales.

Cardoso Mariana. 44 hs. semanales. Administrativa en Hospital Municipal. \$ 8.482,07= mensuales.

Carreras Agustina. 48 hs semanales. Operador de Radio Municipal. \$ 8.887,42= mensuales.

Casal Elina. 48 hs semanales. Administrativa en Hospital Municipal. \$ 8.887,42= mensuales.

Cheruse Agostina. 30 hs semanales. Administrativa en Asesoría Letrada. \$ 7.541,25= mensuales.

Cheruse Melisa E. 30 hs semanales. Tareas en Asesoría Letrada. \$ 7.541,25= mensuales.

Contreras Liliana H. Médica de guardias y Servicio 107. \$ 5.304= por guardia activa de 24 hs.

---

Contreras Marcelo R. Traumatólogo en Hospital Municipal. \$ 5.304= por guardia activa de 24 hs

Copello Julieta. 48 hs semanales. Administrativa en Hospital Municipal. \$ 8.887,42= mensuales.

Corcarán Gisela D. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en Hogar del Niño. \$ 8.887,42= mensuales.

Correa Juan E. Médico de Guardias y Servicio 107. \$ 5.304= por guardia activa de 24 hs.

Coria Ángel O. 35 hs semanales. Obrero. \$ 7.541,25= mensuales.

Cuellar Ruth Janet. 30 hs semanales. Administrativa en Sec. Cultura. \$ 7.541,25= mensuales.

Cuis Casino Roberto José M. Profesor de Educación Física. \$ 2.987,37= mensuales.

Da Silva Silvia Juliana. 44 hs Enfermera en Hospital Municipal. \$ 8.482,07= mensuales.

Deleglise Melina E. 35 hs semanales. Lic. en Trabajo Social. \$ 8.039,88= mensuales y \$ 200= por guardias pasivas.

Deleglise María Eugenia. 6 hs semanales. Odontóloga en la localidad de Alsina. \$ 7.590= mensuales.

Deleglise Cuecco Tomás. 35 hs semanales. Administrativa en Secretaría de Hacienda. \$ 8.536,57= mensuales y reconocimiento de viáticos.

Díaz Florencia Rocío. 44 hs semanales. Administrativa en Hospital Municipal. \$ 8.482,07= mensuales.

Domingo Stella Maris. 48 hs semanales. Servicio y Maestranza. \$ 8.887,42= mensuales.

Dubarry Daubian Andrés. 48 hs semanales. Operador del Centro de Monitoreo Urbano por Cámara. \$ 8.887,42= mensuales.

Ejarque Silvio R. 36 hs semanales. Médico Oncólogo. \$ 5.060= mensuales.

Erpen Lucila. 48 hs semanales. Obstetra en Hospital Municipal. \$ 17.614,29= mensuales.

Escudero Liaudat Jesica. 35 hs semanales. Oficina de empleo – PIL Público. \$ 8.039,88= mensuales.

Espinosa Diego. 48 hs semanales. Obrero tareas generales. \$ 8.887,42= mensuales.

Espinosa Manuel Conrado. 48 hs semanales. Corte de calles, manejo, barrido. \$ 8.887,42= mensuales.

Espinosa María Soledad. Médica de guardias y Servicio 107. \$ 5.304= por guardia activa de 24 hs.

Fateche Adriana F. 35 hs semanales. Servicio y maestranza en Jardín Infantes Municipal “Barrio Las Campanillas”. \$ 7.541,25= mensuales.

Felice Carlos E. 48 hs semanales. Obrero tareas generales. \$ 8.887,42= mensuales.

---

Fernández Martín G. Médico de guardia y Servicio 107. \$ 5.304= por guardia activa de 24 hs.

Fernández Cabot Agustina Inés. Médica de guardia y servicio 107. \$ 5.304= por guardia activa de 24 hs.

Figueroa Guido D. 48 hs semanales. Obrero tareas generales. \$ 8.887,42= mensuales.

Francchini Marcelo D. Médico en Salas periféricas y fines de semanas reemplazos. \$ 8.773,28= mensuales. Atención en Hospital Municipal \$ 11.941= mensuales. y \$ 5.304= por guardia activa de 24 hs.

Gaitán Luis M. Técnico radiólogo en Alsina. \$ 8.887,42= mensuales.

Galant Prunell Facundo. 36 hs semanales. Médico en Hospital Municipal. \$ 9.859,86= y \$ 5.304= por guardia activa de 24 hs

Gancio Marcela Alejandra. 35 hs semanales. Obrero tareas generales. \$ 7.541,25= mensuales.

García Roberto A. Ecografías e informes de tomografías. \$ 12.650= mensuales.

García Viviana M. 6 hs semanales. Obstetra en Salas periféricas. \$ 6.325= mensuales y reconocimiento de viáticos.

Garro Norma Telma. 44 hs semanales. Tareas en Departamento de Patrimonio. \$ 9.824,32= mensuales.

Gerez Adolfo Eduardo. 48 hs semanales. Obrero tareas generales. \$ 8.887,42= mensuales.

Giannaday Paula V. 30 hs semanales. Tareas en Espacios públicos. \$ 7.541,25= mensuales.

Gimenez Evelyn Dalila. 48 hs semanales. Enfermera en Hospital Municipal. \$ 8.887,42= mensuales.

Gimenez Lidia N. 44 hs semanales. Tareas en Atención de la Salud. \$ 8.482,07= mensuales.

Gioia Florencia Natalia. 35 hs semanales. Administrativa en Hospital Municipal. \$ 8.039,88= mensuales.

Giordano Camilo H. Médico en la localidad de Alsina. \$ 28.413,84= mensuales y por guardias activas de 24 hs \$ 5.304= .

Girotti María Estela. 48 hs semanales. Tareas en Hospital Municipal. \$ 8.887,42= mensuales.

Gómez Mauro Gastón. 48 hs semanales. Chofer 107 y Mantenimiento. \$ 8.887,42= y 4.443,70= por guardias de servicio y reconocimiento de viáticos.

Gómez M. Virginia. 48 hs semanales. Obstetra en Hospital Municipal. \$ 17.614,29= mensuales.

González Marcela K. Médica de guardias pediátricas. \$ 5.730= por guardia activa de 24 hs.

Grigoni Giuliana. 35 hs semanales. Enfermera e instrumentista en sala de partos. \$ 7.541,25= mensuales.

---

Gutiérrez Ana Clara. 30 hs semanales. Notificadora en Juzgado de Faltas Municipal. \$ 7.541,25= mensuales.

Hebeisen Alberto O. 35 hs semanales. Prof. de gimnasia. \$ 7.541,25= mensuales.

Hegi Silvina V. 48 hs semanales. Operador del Centro de Monitoreo Urbano por Cámara dependiente de la Secretaría de Gobierno. \$ 8.887,42= mensuales.

Hegi Yanel N. 48 hs semanales. Administrativa en Hospital Municipal. \$ 8.887,42= mensuales.

Hegui Carlos Atilio. 44 hs semanales. Obrero tareas generales. \$ 8.482,07= mensuales.

Hombrau Silvina R. 48 hs semanales. Enfermera en Hospital Municipal. \$ 8.887,42= mensuales.

Idiart María Fabiana. Kinesióloga fisiátrica. \$ 4.929,92= mensuales.

Ivancich Rodolfo Leonardo G. Médico de guardias, consultorios y traslados de pediatría. \$ 11.896,76= mensuales y \$ 5.730= por guardia activa de 24 hs.

Jeandet Daiana S. 18 hs semanales. Atención de la Salud. \$ 7.959,38= mensuales.

Juárez Juan R. 48 hs semanales. Obrero tareas generales. \$ 8.887,42= mensuales.

Kuray David L. 44 hs semanales. Técnico mecánico en Corralón Municipal. \$ 10.526,53= mensuales.

Labriola Mariana L. 48 hs semanales. Obstetra en Hospital Municipal. \$ 17.614,29= mensuales.

Lamas Daniela. 48 hs semanales. Administrativa en Delegación local de IOMA. \$ 4.700= mensuales.

Ledesma Claudia G. 48 hs semanales. Inspectora de tránsito. \$ 8.887,42= mensuales.

Ledesma Stella M. 48 hs semanales. Enfermera en Hospital Municipal. \$ 8.887,42= mensuales.

Lenguitti Cecilia. 44 hs semanales. Psicóloga en servicio local de Niñez y Adolescencia en Hospital Municipal. \$ 10.714,55= mensuales y reconocimiento de viáticos.

Liaudat María Laura. 44 hs semanales. Tareas en Secretaría Privada. \$ 16.913,68= mensuales.

Lienhart Miguel G. 35 hs semanales. Asesoramiento técnico en Secretaría de Gobierno, Gestión Ambiental, Obras y servicio Públicos. \$ 16.913,68= mensuales y reconocimiento de viáticos.

López Griselda M. 44 hs semanales. Servicio y maestranza en Hogar de Ancianos Municipal \$ 8.482,07= mensuales.

López Karina P. 44 hs semanales. Servicio y maestranza en Hogar de Ancianos Municipal \$ 8.482,07= mensuales.

---



López Paulo. 48 hs semanales. Obrero tareas generales. \$ 8.887,42= mensuales.

López Rubén E. 44 hs semanales. Mantenimiento en la localidad de Alsina. \$ 10.994,75= mensuales.

Luna Cristina. 48 hs semanales. Enfermera en Sala de Ireneo Portela. \$ 8.887,42= mensuales.

Luna Ismael E. 44 hs semanales. Obrero en la localidad de Alsina. \$ 8.482,07= mensuales.

Macheret María Soledad. 30 hs semanales. Administrativa en Desarrollo Social. \$ 7.541,25= mensuales.

Maestre Cintia R. 35 hs semanales. Obrero tareas generales. \$ 7.541,25= mensuales.

Maffei Gilda. 48 hs semanales. Obstetra en Hospital Municipal. \$ 17.614,29= mensuales y guardias de Ginecología \$ 5.304= por guardia activa de 24 hs.

Mangin Miguel A. 48 hs semanales. Obrero tareas generales. \$ 8.887,42= mensuales.

Manguich Ileana E. 35 hs semanales. Maestra Inicial en Jardín Infantes Municipal “Barrio Las Campanillas”. \$ 10.695= mensuales.

Martig Daniela. Profesora de Educación Física – Escuela de handbol. \$ 3.766,93= mensuales.

Martín Viviana E. Médica de guardia y Servicios 107. \$ 5.304= por guardia activa de 24 hs.

Martínez Ángela Paola, 48 hs semanales. Servicio y maestranza. \$ 8.887,42= mensuales.

Martínez Graciela L. Psiquiatra. \$ 12.032,07= mensuales y \$ 5.304= por guardia activa de 24 hs.

Martínez Juliana. 35 hs semanales. Oficina municipal de empleo- Pil Público. \$ 8.039,88= mensuales.

Martínez Stella M. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en Hogar del Niño. \$ 8.887,42= mensuales.

Mathenson Alejandro G. 44 hs semanales. Tareas en Cementerio local. \$ 11.941,03= mensuales.

Melchiori Nerina A. 35 hs semanales. Administrativa en Hospital Municipal. \$ 7.541,25= mensuales.

Méndez Arancibia Adrián M. Médica de guardia y Servicio 107. \$ 5.304= por guardia activa de 24 hs.

Meneses Mabel M. 35 hs semanales. Servicio y maestranza en Comedor Municipal “Las Campanillas”. \$ 7.541,25= mensuales.

Mercado Noemí M. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en Hogar del Niño Municipal. \$ 8.887,42= mensuales.

Michia Sergio R. 48 hs semanales. Tipógrafo. \$ 8.887,42= mensuales.

Molina Natalia. 35 hs semanales. Técnica Laboratorio. Hospital Municipal.

---

\$ 7.541,25= mensuales.

Monzón María Clara. 18 hs semanales. Obstetra en Atención Primaria de la Salud. \$ 7.533,86= mensuales.

Monzón Sandra Aracelli. 48 hs semanales. Servicio y Maestranza en Hogar del Niño Municipal. \$ 8.887,42= mensuales.

Morales Fernando. 44 hs semanales. Obrero tareas generales. \$ 8.482,07= mensuales.

Morales Ulises Emanuel. 48 hs semanales. Obrero tareas generales. \$ 8.887,42= mensuales.

Moreira Damián Alberto. 48 hs semanales. Obrero tareas generales. \$ 8.887,42= mensuales.

Moya Lucrecia M. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en Hospital Municipal. \$ 8.887,42= mensuales.

Muñoz María Alejandra. 35 hs semanales. Administrativa en Rentas. \$ 7.541= mensuales.

Muñoz María Valeria. Bioquímica en Hospital Municipal.

\$ 15.685,16= mensuales y por guardias pasivas \$ 1.035= cada una.

Mussi Marina. Kinesióloga Fisiátrica en Hospital Municipal. \$ 4.929,920 mensuales.

Mussin Laura Fabiana. Médica de guardias y Servicio 107. \$ 5.304= por guardia activa de 24 hs.

Muzzio José Gastón. 44 hs semanales. Tareas en Dirección de Obras públicas y privadas. \$ 17.878,02= mensuales.

Nasif Néstor Antonio. 48 hs semanales. Obrero tareas generales. \$ 10.755,28= mensuales.

Negré Néstor Ricardo. 48 hs semanales. Tareas en el Honorable Concejo Deliberante. \$ 10.755,28= mensuales.

Nieto Joaquín. Médico de guardias en la localidad de Alsina. \$ 5.304= por guardia activa de 24 hs.

Nuccio Micaela. 48 hs semanales. Estadísticas y Plan Sumar. \$ 8.887,42= mensuales.

Oliva Cesar Damian. 44 hs semanales. Obrero tareas generales. \$ 8.482,47= mensuales.

Onoprijezuk Cristina Beatriz. 48 hs semanales. Enfermera en Hospital Municipal. \$ 8.887,420 mensuales.

Ormachea Gutiérrez Alberto. Médico en Atención Primaria de la Salud.

\$ 8.448,59= mensuales. Atención de Servicio de Pediatría en Hospital Municipal \$ 11.896,76= mensuales y \$ 5.730= por guardia activa de 24 hs.

Ottina Marcos N. 35 hs semanales. Profesor de Educación Física. \$ 4.606,39= mensuales y reconocimiento de viáticos.

Paredes Ángel G. 44 hs semanales. Pañolero. \$ 8.482,07= mensuales.

Paredes Noguera Silvia. 44 hs semanales. Servicio y maestranza en Hogar de Ancianos Municipal. \$ 8.482,07= mensuales.

---

Parzon Karina A. 20 hs semanales. Maestra Inicial en Jardín de Infantes Municipal "Martha Salotti". \$ 9.300= mensuales.

Pellegrini Oscar A. 44 hs semanales. Tareas en Atención Primaria de la Salud. \$ 11.682,24= mensuales y reconocimiento de viáticos.

Pellegrino Sergio. Psiquiatra en Hospital Municipal. \$ 12.032,07= mensuales y por guardias activas de 24 hs, la suma de \$ 5.304=-.

Pelorusso Giuliano. 44 hs semanales. Modernización y capacitación del Municipio. \$ 12.106,05= mensuales.

Peralta Nelson G. 48 hs semanales. Obrero tareas generales. \$ 8.887,42= mensuales.

Perea William Nazareno. 48 hs semanales. Obrero tareas generales. \$ 8.887,42= mensuales.

Pérez Agustín A. 44 hs semanales. Obrero tareas generales. \$ 8.482,07= mensuales.

Pérez Cintia Y. 44 hs semanales. Administrativa en Cementerio local. \$ 8.482,07= mensuales.

Pérez María José. 30 hs semanales. Tareas en Desarrollo Social. \$ 7.541,25= mensuales.

Perin Bistmans Luciano O. Médico de guardias y servicio 107. \$ 5.304= por guardia activa de 24 hs.

Philips Nicolás Douglas. 48 hs semanales. Operador de radio. \$ 8.887,42= mensuales.

Pilucki Marcela. 48 hs semanales. Servicio y maestranza. \$ 8.887,42= mensuales.

Pintado Horacio Daniel. 36 hs semanales. Urólogo en Hospital Municipal. \$ 9.859,86= mensuales y por guardias activas de 24 hs \$ 5.304=-.

Puebla Julio A. 44 hs semanales. Obrero tareas generales. \$ 8.482,07= mensuales.

Reina Axel G. 44 hs semanales. Obrero tareas generales en la localidad de Santa Coloma. \$ 8.482,07= mensuales.

Rithner María Virginia. 30 hs semanales. Administración en Delegación IOMA. \$ 4.700= mensuales.

Rodríguez Adriana E. 48 hs semanales. Obstetra en Hospital Municipal. \$ 17.614,29= mensuales.

Rodríguez Federico A. 48 hs semanales. Obrero tareas generales. \$ 8.887,42= mensuales.

Rodríguez Lucas D. 48 hs semanales. Obrero tareas generales. \$ 8.887,42= mensuales.

Rodríguez Luis C. 44 hs semanales. Obrero tareas generales. \$ 8.482,07= mensuales y \$ 200= de Bonificación por técnico.

Rodríguez Virginia M. 20 hs semanales. Maestra Inicial en Jardín Infantes Municipal PTE: Irigoyen. \$ 10.695= mensuales.

---

Rojas Rocío M. 44 hs semanales. Administrativa en Atención Primaria de la Salud. \$ 8.482,07= mensuales.

Roldan Facundo E. 35 hs semanales. Lic. en Trabajo Social en Departamento de Niñez y Departamento Conflictos Familiares. \$ 10.714,55= mensuales.

Romero Juan R. escuela de boxeo. \$ 1.600= mensuales.

Romero José Luis. 44 hs semanales. Obrero tareas generales. \$ 8.482,07= mensuales.

Romero Juan D. 48 hs semanales. Operador del Centro de Monitoreo Urbano por Cámara. \$ 8.482,07= mensuales.

Romero Marta R. 48 hs semanales. Enfermera en Hogar de Ancianos Municipal. \$ 8.887,42= mensuales.

Rosón Cecilia. 30 hs semanales. Administrativa en Desarrollo Social. \$ 7.541,25= mensuales.

Rottela Natalia G. 35 hs semanales. Servicio social en Hospital Municipal. \$ 7.541,25= mensuales.

Rowlands Cecilia G. Servicio de hemoterapia en Hospital Municipal. \$ 8.720,07= mensuales y \$ 4.174,50= por guardias pasivas del servicio.

Ruiz Emmanuel. 35 hs semanales. Profesor de Educación Física. \$ 4.606,42= mensuales.

Ruiz Díaz Aldana. 35 hs semanales. Trabajadora Social – Servicio local. \$ 11.786,01= mensuales.

Salas Marta R. 48 hs semanales. Servicio y maestranza. \$ 8.887,42= mensuales.

Sánchez Facundo. Psiquiatra en Hospital Municipal. \$ 12.106,86= mensuales y \$ 5.304= por guardias activas.

Santa Cruz Adelaida M. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en Hogar de Ancianos Municipal. \$ 8.887,42= mensuales.

Santore Hugo D. 48 hs semanales. Obrero tareas generales. \$ 8.887,42= mensuales.

Schachtel Juan P. Médico traumatólogo en Hospital Municipal. \$ 8.448,59= mensuales y \$ 5.304= por guardias activas de 24 hs.

Scollo José L. tareas en Dirección de Cultura. \$ 7.541,25= mensuales.

Seinturia Mónica I. 48 hs semanales. Servicio y maestranza. \$ 8.887,42= mensuales.

Sella Mónica B. 48 hs semanales. Enfermera en Hogar de Ancianos. \$ 8.887,42= mensuales.

Serpi María F. 35 hs semanales. Oficina de Rentas. \$ 8.039,88= mensuales.

Serpi Jorge L. Escuela de canotaje. \$ 3.766,93= mensuales.

Serpi María M. 2 hs semanales. Profesora de expresión corporal en Jardín de Infantes Municipal “Barrio Las Campanillas”. \$ 1.437,50= mensuales.

Silva Andrea V. 48 hs semanales. Servicio y maestranza. \$ 8.887,42= mensuales.

---

Silva Mariam. 48 hs semanales. Administrativa en Hospital Municipal. \$ 8.887,42= mensuales.

Simour Mario C. 44 hs semanales. Mantenimiento y cuidador del Cementerio Indígena. \$ 6.122,60= mensuales.

Solís Ricardo A. 35 hs semanales. Tareas administrativas en Museo Municipal. \$ 6.991,08= mensuales.

Sosa Carlos I. 48 hs semanales. Obrero tareas generales. \$ 8.887,42= mensuales.

Sosa Sebastian. 48 hs semanales. Operador en Centro de monitoreo urbano por cámara. \$ 8.887,42= mensuales.

Sosa Juan O. 48 hs semanales. Enfermero en Hospital Municipal. \$ 8.887,42= mensuales.

Spina Francisco. Atención Primaria de la Salud y Hospital Municipal. \$ 34.322,80= mas guardias pasivas.

Talice Ernesto. 44 hs semanales. Tareas en Corralón Municipal. \$ 10.526,53= mensuales.

Tettenborn Juan M. 48 hs semanales. Operador del Centro de Monitoreo Urbano por cámara. \$ 8.887,42= mensuales.

Torres Nilda E. 48 hs semanales. Enfermera en Hospital Municipal. \$ 8.887,42= mensuales.

Trubbo Paulina. 35 hs semanales. Oficina Municipal de Empleo – Pil Público. \$ 8.039,88= mensuales.

Ursi Florencia G. 30 hs semanales. Administrativa en Secretaria de servicios públicos. \$ 7.541,25= mensuales.

Usandizaga Pablo M. 30 hs semanales. Logística en eventos. \$ 6.855,68= mensuales.

Valdez Adalberto I. 44 hs semanales. Inspector de transito. \$ 8.482,07= mensuales.

Van Loo Milagros. 48 hs semanales. Operador del Centro de monitoreo Urbano por cámara. \$ 8.887,42= mensuales.

Vega Natalia G. 35 hs semanales. Guardias fines de semana – vacaciones en el sector de radiología. \$ 7.541,25= mensuales.

Vega Silvia E. 35 hs semanales. Servicio y maestranza. \$ 7.541,25= mensuales.

Velazquez María I. 44 hs semanales. Obrero tareas generales. \$ 8.482,07= mensuales.

Vera Jorge O. 48 hs semanales. Obrero tareas generales. \$ 8.887,42= mensuales.

Vera Natalia V. 35 hs semanales. Servicio y maestranza en Comedor Municipal “Somos Chiquitos”. \$ 7.541,25= mensuales.

Verdina Luis M. 35 hs semanales. Tareas en Dirección General de Derechos Humanos. \$ 12.738,10= mensuales, mas reconocimiento de viáticos para el caso de ser comisionado por la Municipalidad.

---

Vergani María V. 48 hs semanales. Enfermera en el Hogar de Ancianos Municipal. \$ 8.887,42= mensuales.

Vergara María I. 30 hs semanales. Tareas en Tesorería Municipal. \$ 11.073,66= mensuales.

Viera Susana N. 35 hs semanales. Servicio y maestranza en Jardín de Infantes Municipal "Martha Salotti". \$ 7.541,25= mensuales.

Viera Fonseca Damian N. 48 hs semanales. Operador de Radio Municipal. \$ 8.887,42= mensuales.

Viglietti Valeria B. 44 hs semanales. Implementación del sistema RAFAM – Dirección de Personal. \$ 16.913,68= mensuales.

Vivas Lucila. Médica de guardias y servicio 107. \$ 5.304= por guardia activa de 24 hs.

Wirth Carolina E. Médica de guardia y Servicio 107. \$ 5.304= por guardia activa de 24 hs.

Wuthrich María L. 35 hs semanales. Servicio local de niñez y adolescencia. \$ 11.657,55= mensuales y reconocimiento de viáticos.

Wuthrich Pamela S. 35 hs semanales. Lic. Psicología. Departamento de Niñez y Adolescencia y Dpto. Conflictos Familiares. \$ 10.714,55= mensuales.

---

Decreto N° 495 del 6 de septiembre de 2016.

Contratando personal en períodos y tareas que se citan:

Del 01/09/2016 al 30/09/2016.

Alejandrini Matías J. 20 hs semanales. Taller de Murga. \$ 2.776= mensuales.

Arce Gustavo M. 15 hs semanales. Taller de taekwondo. \$ 2.082= mensuales.

Borrascoso Rosana. 35 hs semanales. Bibliotecaria y Taller de gimnasia en Ireneo Portela. \$ 6.855,68= mensuales.

Boettner Susana B. Taller de dibujo y pintura para niños. \$ 2.776= mensuales.

Cáceres Mónica A. 20 hs semanales. Taller de reciclado. \$ 2.776= mensuales.

Colazo Juan C. 20 hs semanales. Taller de voley. \$ 2.776= mensuales.

Deglise Liliana I. 20 hs semanales. Taller de manualidades en CIC y Hogar del Niño. \$ 2.776= mensuales.

Díaz Víctor D. 20 hs semanales. Taller de iniciación musical y canto. \$ 2.776= mensuales.

Difalco Lautaro N. 15 hs semanales. Taller de Literatura. \$ 2.082= mensuales.

Fernández Erika Valeria. 20 hs semanales. Taller de murga. \$ 2.776= mensuales.

---

Garea Fiamma. 20 hs semanales. Taller de voley. \$ 2.776= mensuales.  
Giorgio María Julia. 20 hs semanales. Taller de manualidades y cocina en Santa Coloma. \$ 2.776= mensuales.  
Gussoni Verónica E. 15 hs semanales. Taller de manualidades. \$ 2.082= mensuales.  
Izzo Florencia. 40 hs semanales. Coordinación de Talleres Culturales. \$ 5.552= mensuales.  
Joannas Antonella. 20 hs semanales. Taller de apoyo escolar. \$ 2.776= mensuales.  
Liaudat Fiama. 20 hs semanales. Multi-Taller para chicos con capacidad diferentes en Centro Cultural. \$ 2.776= mensuales.  
Masud Juan Manuel. 20 hs semanales. Taller de Teatro y Cocina. \$ 2.776= mensuales.  
Páez Fabiana L. 12 hs semanales. Taller de apoyo escolar en Alsina. \$ 1.665= mensuales.  
Pasquali Melisa Ivana. 20 hs semanales. Taller de apoyo escolar en Santa Coloma. \$ 2.776= mensuales.  
Reding Victoria B. 15 hs semanales. Taller de folklore en I. Portela. \$ 2.082= mensuales.  
Rivadeneira Leticia M. 20 hs semanales. Taller de artesanías. \$ 2.776= mensuales.  
Rivas Enrique A. 12 hs semanales. Taller de tango. \$ 1.665= mensuales.  
Salaberry Juan I. 20 hs semanales. Taller de percusión. \$ 2.776= mensuales.  
Schaer Elías. 15 hs semanales. Taller de piano. \$ 2.082= mensuales.  
Solari Celeste. 20 Hs semanales. Taller Lenguaje de señas. \$ 2.776= mensuales  
Tapia Gabino L. 20 hs semanales. Taller de fileteado porteño, muralismo y aerografía. \$ 2.776= mensuales.  
Torres Alfredo O. 22 hs semanales. Taller de periodismo y comunicación. \$ 3.053= mensuales.  
Vélez Carlos L. 30 hs semanales. Taller de peluquería. \$ 4.164= mensuales.  
Wuthrich Amalia I. 30 hs semanales. Taller de salsa y gimnasia. \$ 6.855,68= mensuales.

-----

Decreto N° 496 del 6 de septiembre de 2016.

Poniendo en funciones de Contadora Municipal, carácter de interino, del 6 al 8 de septiembre de 2016 inclusive, a la Sra. Vergara Carla Lorena.

-----

---

Decreto N° 497 del 7 de septiembre de 2016.

Aceptando con fecha 1° de octubre de 2016, la Renuncia elevada por la Agente Fuentes María Cristina, a los fines de acogerse a la Jubilación por Edad Avanzada.

-----

Decreto N° 498 del 7 de septiembre de 2016.

Asignando a partir del 1° de septiembre de 2016 al cargo de Sub-Tesorero Municipal, una bonificación por función equivalente al veinte por ciento (20 %) del Sueldo básico con más la antigüedad que revista.

-----

Decreto N° 499 del 8 de septiembre de 2016.

Declarando de interés social, regularización dominial de inmueble a favor del Sr. Troncoso Augusto.

-----

Decreto N° 500 del 8 de septiembre de 2016.

Asignando a partir del 1° de septiembre de 2016 Bonificación remunerativa por técnico, al Agente Márquez Carlos Javier. Obrero categoría 4 de 44 hs semanales.

-----

Decreto N° 501 del 8 de septiembre de 2016.

Contratando a partir de septiembre de 2016 y hasta el mes de diciembre de 2016 inclusive, mediante locacion de servicios, a los profesionales que a continuación se indica, para cumplir funciones en el marco del proyecto "ACOMPañAR PARA FORTALECER":

Barras Gianfranco. Acompañante terapéutico. 24 hs mensuales. \$ 3.000= por mes.

Da Rocha Lucrecia. Lic. en Trabajo Social. 40 hs mensuales. \$ 5.000= por mes.

Tralongo Marcela. Lic. en Trabajo Social. 60 hs mensuales. \$ 7.000= por mes.

-----

Decreto N° 502 del 9 de septiembre de 2016.

Modificando a partir del 1° de septiembre de 2016, el régimen horario de la Agente Goddard Clelia Mabel. Servicio y Maestranza. Categoría 2 de 44 hs semanales a 30 hs semanales.

-----

---



Decreto N° 503 del 12 de septiembre de 2016.

Aceptando con fecha 1° de octubre de 2016 la Renuncia elevada por la Agente Olivera Stella Maris, a los fines de acogerse a los beneficios jubilatorios.

Decreto N° 504 del 12 de septiembre de 2016.

Modificando el Presupuesto.

-----

Decreto N° 505 del 13 de septiembre de 2016.

Contratando personal en períodos y tareas que se citan:

Del 13/09/2016 al 16/09/2016:

Zolezzi Cristina. Preceptora en Jardín de Infantes Municipal “Martha Salotti”, por licencia de su Titular.

-----

Decreto N° 506 del 14 de septiembre de 2016.

Reconociendo la constitución de la Agrupación Tradicionalista “El Pegual” inscrita en el Registro Municipal de entidades de Bien Pública bajo el N° 222.

-----

Decreto N° 507 del 15 de septiembre de 2016.

Eximiendo por el año 2016 a la Sra. Martínez Clara Juana, de las tasas por limpieza, conservación de la vía pública y servicios sanitarios que gravan el inmueble de su propiedad.

-----

Decreto N° 508 del 16 de septiembre de 2016.

Llamando a Concurso de Precios N° 33/2016 para la provisión de combustible, con destino a Unidades de Servicios Públicos – Corralón Municipal, para el mes de octubre de 2016, con un presupuesto oficial de pesos doscientos nueve mil ( \$ 209.000=).

-----

Decreto N° 509 del 16 de septiembre de 2016.

Llamando a Concurso de Precios N° 34/2016 para la provisión de combustible, don destino a unidades de servicios Públicos – Corralón Municipal, para el mes de octubre de 2016, con un presupuesto oficial de pesos doscientos treinta mil ( \$ 230.000=).

-----

Decreto N° 510 del 19 de septiembre de 2016.

Contratando personal en períodos y tareas que se citan:

Del 19/09/2016 al 30/09/2016.

---

Peris María Cecilia. 30 hs semanales. Administrativa en Oficina de Compras. \$ 7.541,25= mensuales.

---

Decreto N° 511 del 20 de septiembre de 2016.

Otorgando subsidio no reintegrable por la suma de pesos dieciséis mil quinientos (\$ 16.500=), al Sr. Malacalza Mauricio Miguel, a los efectos de solventar gastos médicos.

---

Decreto N° 512 del 21 de septiembre de 2016

Otorgando subsidio no reintegrable por la suma de cinco mil (5.000=), por única vez, y para el presente ciclo lectivo a la Jefatura Distrital Baradero, destinado a gastos de funcionamiento (mantenimiento de impresora, hojas, fotocopias, servicio de Internet, entre otros).

---

Decreto N° 513 del 21 de septiembre de 2016.

Adjudicando la Licitación Privada N° 3/2016 – Segundo llamado, para la obra “Remodelación Integral de Espacio de Cocina, lavadero y nuevas Salas de Internación del Hospital Municipal, a la firma Peiro Flavio, con domicilio legal en la ciudad de San Pedro, por la suma total de pesos trescientos cuarenta y ocho mil doscientos diez ( \$ 348.200=).

---

Decreto N° 514 del 21 de septiembre de 2016.

Adjudicando la Licitación Privada N° 4/2016 – Segundo llamado, para la construcción en el Hospital Municipal de la obra “Corredor vinculante de Áreas de Servicio con Salas de Internación, a la firma Peiro Flavio, con domicilio legal de la ciudad de San Pedro, por la suma total de pesos seiscientos ochenta y tres mil ciento diecisiete, (\$ 683.117=).

---

Decreto N° 515 del 22 de septiembre de 2016.

Otorgando subsidio no reintegrable por la suma de pesos cinco mil (\$ 5.000=) a la Asociación Civil River Plate – Filial Baradero, para solventar gastos que les demande la organización de la Cena anual a llevarse a cabo el día 8 de octubre próximo.

---

Decreto N° 516 del 23 de septiembre de 2016.

Adjudicando el Concurso de Precios N° 31/2016, para la adquisición de “Maquina bloquera y moldes para bloque de hormigón” destinada a la

Cooperativa de Trabajo “La Lealtad” – Taller productivo, al proveedor Indhor S.A., con domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la suma total de pesos ciento cincuenta y nueve mil setecientos treinta y seis con cincuenta y nueve centavos (\$ 159.736,59=)

---

Decreto N° 517 del 23 de septiembre de 2016.

Adjudicando el Concurso de Precios N° 32/2016, para la adquisición de “Maquina de caños de hormigón – motor trifásico destinada a la Cooperativa de Trabajo “Unidos y organizados” – Taller productivo, al Proveedor Indhor S.A., con domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la suma total de pesos ciento noventa y tres mil trescientos cuarenta y ocho con cincuenta y cinco centavos (\$193.348,55=)

---

Decreto N° 518 del 26 de septiembre de 2016.

Procediendo a la quita de recargos e intereses de la Cuenta N° 1812, correspondiente a las Tasas por alumbrado, barrido, limpieza, conservación de la vía pública y servicios sanitarios. Contribuyente: Dominga Fortese Vda. de Norcia y Cuenta N° 1813, Contribuyente: Aldo Norcia.

---

Decreto N° 519 del 26 de septiembre de 2016

Eximiendo por el año 2016 a la Sra. Solignac Nidia Nélide A, de las tasas por limpieza, conservación de la vía pública y servicios sanitarios que gravan el inmueble de su propiedad.

---

Decreto N° 520 del 26 de septiembre de 2016

Prorrogando la obtención de la Libreta Sanitaria Nacional Única hasta el día 31 de octubre de 2016.

---

Decreto N° 521 del 27 de septiembre de 2016

Eximiendo del pago de los Derechos por venta en Feria de Artesanos, a los artesanos y microproductores del Partido de Baradero, que participen de la 14° Fiesta Provincial del Mate, a llevarse a cabo los días 8, 9 y 10 de octubre próximo en el Paseo del Puerto.

---

Decreto N° 522 del 27 de septiembre de 2016

Disponiendo la ejecución “Por Administración”, de la Obras que a continuación se detallan:

---

Plan Hidráulico Zona I y II: \$ 3.700.000= (pesos tres millones setecientos mil)

Mantenimiento Infraestructura Hospital: \$ 475.980= (pesos cuatrocientos setenta y cinco mil novecientos ochenta)

Mantenimiento Edificio Obras Sanitarias y Bromatología. \$ 244.200= (pesos doscientos cuarenta y cuatro mil doscientos ).

---

Decreto N° 523 del 28 de septiembre de 2016

Contratando por los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2016, mediante locación de obra, al Sr. Villanueva Paulino Regino, para realizar tareas de mantenimiento y manejo de la Lancha Municipal.

---

Decreto N° 524 del 28 de septiembre del 2016.

Contratando por los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2016, mediante locación de servicios, a la Dra. Caballero Regina Mercedes, para realizar controles médicos para la obtención o renovación del carnet de conducir y operativos para reforzar el servicio.

---

Decreto N° 525 del 28 de septiembre de 2016

Otorgando subsidio no reintegrable. \$ 5.000= (pesos cinco mil) a la Sra. Rosemberg Graciela Beatriz, para solventar gastos de alojamiento en la ciudad de Buenos Aires, para acompañar a su hija Moira Berenice Acosta, quien recibe tratamiento ambulatorio por grave enfermedad.

---

Decreto N° 526 del 28 de septiembre de 2016.

Aceptando con fecha 1° de noviembre de 2016, la Renuncia elevada por el Agente Sr. Maestre José Luis, a los efectos de acogerse a la Jubilación Ordinaria.

---

Decreto N° 527 del 29 de septiembre de 2016.

Prorrogando hasta el día 31 de octubre de 2016 los beneficios contenidos en la Ordenanza N° 4873 – Régimen de Presentación Espontánea, para contribuyentes de la ciudad de Baradero que pretendan regularizar sus obligaciones tributarias con le Municipio.

---

Decreto N° 528 del 29 de septiembre de 2016.

Poniendo en funciones de Contadora Municipal, carácter de interino, del 22 de septiembre de 2016 al 5 de noviembre de 2016 inclusive, a la Agente Vergara Carla Lorena.

---

Decreto N° 529 del 29 de septiembre de 2016.

Contratando mediante locación de obra, al Ing. De Lorenzo Juan Carlos, para realizar estudio de ingeniería y PRE inversión de Obra hidráulica para la continuidad de la obra “Plan Hidráulico Zona I y II del Partido de Baradero”

---

Decreto N° 530 del 30 de septiembre de 2016.

Contratando mediante locación de obra, durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2016 al Diseñador Gráfico Mariano Iribarren, por los servicios profesionales para diseñar campañas de eventos culturales, educativos y campañas publicitarias de concientización de carácter formativa.

---

Decreto N° 531 del 30 de septiembre de 2016.

Poniendo en funciones de Tesorero Municipal, carácter de interino, del 3 al 16 de octubre inclusive, al Agente Castro José Luis.

---

Decreto N° 532 del 30 de septiembre de 2016.

Contratando personal en tareas y período que se cita:

Del 1/10/2016 al 31/10/2016

Esconjaureguy María Laura. Maestra Inicial en Jardín Infantes Municipal “Martha Salotti”.

Serpi María Mercedes. 2 hs cátedra semanales. Expresión corporal en Jardín Infantes Municipal “Martha Salotti”

---

Decreto N° 533 del 30 de septiembre de 2016

Contratando a partir del 1° de octubre de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016 inclusive, mediante contrato de locación de obra al Sr. Malacalza Rubén Omar, para realizar la cloración en pozos de la red de agua corriente de nuestra ciudad. El haber a percibir por los servicios contratados ascenderá a la suma de \$ 8.000= (ocho mil pesos) mensuales.

---

## **RESOLUCIONES DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

### **Resolución N° 165 del 01 de septiembre de 2016.**

Autorizando el descuento en los haberes del personal, de los importes que la Asociación Trabajadores del Estado (A.T.E.) denuncia como comprometidos por los Agentes con el Sindicato y consentido por los mismos.

-----

### **Resolución N° 166 del 02 de septiembre de 2016**

Declarando de Interés Municipal la Jornada de Integración Hablemos de Discapacidad III “Discapacidad, Familia y Deporte”, organizada por el Grupo Amigo del Discapacitado (GAD), a llevarse a cabo el 08 de septiembre de 2016 en el Salón de la Democracia del Honorable Concejo Deliberante.

-----

### **Resolución N° 167 del 02 de septiembre de 2016**

Asignando por los meses de septiembre a diciembre de 2016 a los Agentes Navaz Julio César y Genoud Sabina Mariel, una compensación salarial por Jornada Prolongada.

-----

### **Resolución N° 168 del 02 de septiembre de 2016.**

Disponiendo el pago de una Bonificación por Jornada Prolongada, por los meses de septiembre a diciembre de 2016 inclusive, al Agente Muñoz Edgardo Darío.

-----

### **Resolución N° 169 del 02 de septiembre de 2016.**

Disponer por los meses de septiembre a diciembre de 2016 inclusive, el pago de una Bonificación por Jornada prolongada al Dr. Zárate Rubén Omar.

-----

### **Resolución N° 170 del 02 de septiembre de 2016.**

Disponer el pago de una Bonificación por Jornada Prolongada al Agente Carbone Jorge Omar, por los meses de septiembre a diciembre de 2016.

-----

### **Resolución N° 171 del 02 de septiembre de 2016.**

Disponiendo el pago de una Extensión Extra Laboral de Tareas, por los meses de septiembre a diciembre de 2016 inclusive, por los meses de septiembre a diciembre de 2016 inclusive.

-----

### **Resolución N° 172 del 02 de septiembre de 2016.**

Disponiendo el pago de una Extensión Extra Laboral de Tareas para el Jefe Interino del Departamento de Actividades Culturales, Sr. Arrieta Luis Marcelo, por los meses de septiembre a diciembre de 2016 inclusive.

---

---

Resolución N° 173 del 02 de septiembre de 2016.

Disponiendo el pago de una Extensión Extra Laboral de Tareas, para la Agente Colliard Giselle, por los meses de septiembre a diciembre de 2016.

---

Resolución N° 174 del 02 de septiembre de 2016.

Disponiendo el pago de una Extensión Extra Laboral de Tareas, por los meses de septiembre a diciembre de 2016 inclusive, para realizar guardias de manera permanente los días sábados, domingos y feriados a los Agentes que se citan:

Balbuena Ramón Daniel.

Bruno Roberto Raúl.

Casas Guardia Miguel Ángel.

Chena Gastón Héctor.

Morel Julio Omar.

Pérez Alejandro Fabián.

Pérez Marcelo Oscar.

Disponer el pago de una Extensión Extra Laboral de Tareas, por los meses de septiembre a diciembre de 2016 inclusive, para realizar tareas excepcionales donde se requiera la presencia de los siguientes Agentes:

Almirón Bernardo Luis.

Cardoso Ángel Clemente.

Morán Justo Fabio.

---

Resolución N° 175 del 2 de septiembre de 2016.

Disponiendo el pago de una Bonificación Remunerativa, por los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2016, a los profesionales que a continuación se indican, por las tareas que desarrollan en las Juntas Evaluadoras para la emisión del Certificado Único de Discapacidad y operativos para optimizar el servicio:

Solari Sabina. Trabajadora Social.

Wuthrich Pamela Soledad. Psicóloga.

Descalzo María Carla.

---

Resolución N° 176 del 5 de septiembre de 2016.

Autorizando a Contaduría y Tesorería Municipal a entregar al Secretario de Cultura, Educación, Turismo y Deportes, Sr. Marcos Ignacio Barlatay, la suma de pesos ocho mil cuatrocientos setenta (\$ 8.470=), destinados al pago del servicio de Hotelería que se brindará a los actores y productores que participarán del Programa Cultural “AcercArte” los días sábado 10 y domingo 11 de septiembre de 2016.

---

Resolución N° 177 del 5 de septiembre de 2016.

Autorizando a Contaduría, a entregar al secretario de Cultura, Educación, Turismo y Deportes Sr. Barlatay Marcos Ignacio, la suma de pesos cuatro mil ochocientos (\$ 4.800=) para el pago de la Jurado Cristina E. Álvarez, para la clasificación de la disciplina Patín Etapa local de los Torneos Bonaerenses.

-----

Resolución N° 178 del 5 de septiembre de 2016.

Autorizando la venta de alcohol en carácter transitorio, a los puestos locales que integren el “Patio de Comidas” a emplazarse en calle Alte. Brown, desde Callejas hasta Rotonda de Ruta Pcial. N° 41, en el marco del Programa Cultural “AcercArte”, a realizarse los días 10 y 11 de septiembre de 2016.

-----

Resolución N° 179 del 6 de septiembre de 2016.

Autorizando a Contaduría y Tesorería Municipal a entregar al Secretario de Servicios Públicos Sr. Misenti Juan Sebastian, la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000=), para efectuar la compra de repuesto del camión compactador de residuos. Dominio: LPK – 089.

-----

Resolución N° 180 del 6 de septiembre de 2016.

Procediendo por Contaduría Municipal y por prescripción, a dar de baja: Cuenta 1700011725-0 – Derechos de construcción.

Nomenclatura catastral: Circ. III – Secc. C – Cha. 56 – Mza. 56 A- Parc. 10 A,-

Prescripta.

Titulares del inmueble: Ramírez Néstor Orlando y Guillermo Patricio.

-----

Resolución N° 181 del 6 de septiembre de 2016.

Procediendo a aplicar una multa del 20 % del monto total de la deuda, mas los intereses previstos, en el inciso e) Art. 44° de la Ordenanza Fiscal, a los contribuyentes encuadrados dentro del inciso d) del mencionado artículo que adeuden declaraciones juradas.

Para aquellos contribuyentes sin deuda registrada, el monto será el equivalente a dos (2) jornales del sueldo mínimo del agrupamiento obrero, el cual se verá incrementado en un 10 % en función de las declaraciones juradas anuales omitidas.

-----

Resolución N° 182 del 08 de septiembre de 2016.

Tomando a cargo del Municipio, los gastos que se originen en concepto de almuerzo que se ofrecerá a autoridades, funcionarios y comitiva que participará de la Conferencia de prensa y reunión con Subsecretario de



Planificación Territorial de a Inversión Pública, Lic. Fernando Álvarez de Celis.

---

Resolución N° 183 del 09 de septiembre de 2016.

Tomando a cargo del Municipio, los gastos de refrigerio que se ofrecerá con motivo de la realización de la Mesa Distrital de Educación y Trabajo a llevarse a cabo el día 15 de septiembre de 2016 en la Escuela Secundaria Técnica N° 1 de nuestra ciudad.

---

Resolución N° 184 del 12 de septiembre de 2016.

Declarando de interés social la muestra artística Mega Expo “Marcos Sastre”, organizada por la Escuela Normal Superior “Marcos Sastre” a llevarse a cabo el día 7 de octubre de 2016 en dicha institución.

---

Resolución N° 185 del 14 de septiembre de 2016.

Tomar a cargo del Municipio, los gastos de traslado de funcionarios municipales, alumnos pertenecientes a los Centros de Estudiantes de nuestra ciudad y docentes que participaran de la “Jornada sobre Educación en Interculturalidad” el día 29 de septiembre de 2016 en la ciudad de San Pedro.

---

Resolución N° 186 del 16 de septiembre de 2016.

Tomando a cargo del Municipio, los gastos que se ocasione por la contratación de espectáculo para los festejos programados con motivo del ascenso del Básquet en Baradero, a llevarse a cabo en la sede social del Club Atlético Baradero.

---

Resolución N° 187 del 16 de septiembre de 2016.

Ampliando el objeto de la sustanciación del Sumario Administrativo ordenando por Resolución N° 162/16, a los fines de determinar la responsabilidad del Agente Municipal Virzzi Ernesto Julián.

---

Resolución N° 188 del 16 de septiembre de 2016.

Procediendo a liberar la deuda de la Cuenta N° 2092. Contribuyente: Nervegna Osvaldo Alfredo. Tasa de Inspección por Seguridad e Higiene, por los periodos devengados.

---

Resolución N° 189 del 19 de septiembre de 2016.

Tomando a cargo del Municipio, los gastos de hospedaje y comidas para los Agentes del Ministerio del Interior que estarán en nuestra ciudad con la Oficina Móvil realizando trámites de DNI, Pasaportes y Monotributo Social, los días 21 y 22 del corriente.

---

---

Resolución N° 190 del 19 de septiembre de 2016.

Instruyendo Sumario Administrativo con el fin de investigar, aclarar y establecer responsabilidades, a la Agente Alicia Romina Fernández.

---

Resolución N° 191 del 19 de septiembre de 2016.

Fijando a partir del 1° de septiembre de 2016, una retribución mensual por guardia pasiva por manejo de ambulancia en la suma de pesos cinco mil (\$ 5.000=) para los Agentes que se citan:  
Posadas Ramón Raimundo.  
Cantero Ariel Alberto.

---

Resolución N° 192 del 20 de septiembre de 2016.

Tomando a cargo del Municipio, los gastos que se ocasionen con motivo de la visita del Diputado Nacional de la Provincia de buenos aires Don Sergio O. Buil.

---

Resolución N° 193 del 20 de septiembre de 2016.

Tomando a cargo del Municipio, los gastos de traslado del Inspector de Prefectura Naval que realizará inspección técnica a la Balsa Hernandarias Matricula 2683F, propiedad de la comuna, con un costo de pesos cuatrocientos cincuenta. (\$ 450=)

---

Resolución N° 194 del 21 de septiembre de 2016.

Tomando a cargo del Municipio, gastos en concepto de Servicio de Restaurante que se ocasionen con motivo del 2° Encuentro de Bibliotecas del Norte Bonaerense Baradero 2016, a llevarse a cabo en el Edificio Histórico de la Escuela Marcos Sastre. Pesos cuatrocientos cinco (\$ 405=).

---

Resolución N° 195 del 22 de septiembre de 2016.

Tomando a cargo del Municipio, los gastos que se ocasionen, por traslados de alumnos y docentes de Escuelas Rurales que participaran del Encuentro de Escuelas Rurales a llevarse a cabo en la Escuela de Educación Primaria N° 6. \$ 9.000= (pesos nueve mil).

---

Resolución N° 196 del 23 de septiembre de 2016.

Rechazando en todos sus términos el planteo interpuesto por el Sr. Rivarola Sully Edgardo, por los motivos expuestos en el considerando.

---

Resolución N° 197 del 26 de septiembre de 2016.

Procediendo por Contaduría Municipal, por prescripción a dar de baja: Cuenta 154879-0 – Patentes de rodados menores. Dominio 802-CNJ- Año 2005- Titular Mirta Ester Alasia.

---

Resolución N° 198 del 27 de septiembre de 2016.

Autorizando a la Oficina de Compras, a partir del mes de octubre de 2016 y hasta diciembre de 2016 inclusive, la entrega de:

120 litros Nafta Súper mensuales (en vales) al Delegado Municipal de Ireneo Portela, Sr. Marinkovic Daniel Ignacio.

50 litros de Gas Oil mensuales (en vales) al Dr. Zarate Rubén Omar, (Medico), quien presta servicios en las localidades de Ireneo Portela y Santa Coloma.

---

Resolución N° 199 del 29 de septiembre de 2016.

Tomando a cargo del Municipio los gastos de traslado de alumnos y docentes que realizarán viaje educativo al Vivero “Las Amalias” de la ciudad de San Pedro.

---

Resolución N° 200 del 29 de septiembre de 2016

Autorizando excepcionalmente el descuento en los haberes del personal, de los importes que A.T.E. denuncia como comprometidos por los Agentes con el Sindicato y que es y consentidos por los afiliados.

---

Resolución N° 201 del 29 de septiembre de 2016

Autorizando a la Oficina de compras a partir del mes de octubre de 2016 y hasta diciembre de 2016 inclusive, la entrega de:

150 litros de gas oil mensuales (en vales) al Delegado Municipal de Alsina: Sr. Caviglia Nicolás.

---

Resolución N° 202 del 30 de septiembre de 2016.

Autorizando la venta de alcohol (carácter transitorio) a los puestos locales que integren el sector gastronómico “Patio de comidas” en el Paseo del Puerto local, durante la realización de la 14° Fiesta Provincial del Mate” a llevarse a cabo los días 8-9 y 10 de octubre del corriente año en nuestra ciudad.

---

Resolución N° 203 del 30 de septiembre de 2016.

Procediendo por Contaduría Municipal y por prescripción a dar de baja: Cuenta 51488- Tasa por limpieza, conservación de la vía pública y servicios sanitarios, propiedad de Parzón De Blassio Lucila y Ariel.-

---

---